

La caza de brujas en la Nueva España: Monclova, Coahuila, 1748-1753¹

Cecilia López Ridaura
(Universidad del Claustro de Sor Juana)

En la proliferación de tratados sobre el tema y en la cantidad de procesos que se siguieron en Europa entre los siglos XVI y XVII, se puede advertir el alcance y difusión de la creencia en las brujas y el temor que infundían; sin embargo, la persecución de la brujería no se dio de la misma manera en todas partes. En España, la actitud que tomó la Inquisición fue mucho más moderada que en otros países europeos, quizás por estar en la frontera del mundo cristiano, ya que su atención estaba concentrada en los falsos cristianos, luteranos y calvinistas, judaizantes y mahometanos.

De igual forma, en la Nueva España son muy escasos los ejemplos de una cacería de brujas como las que se multiplicaron en la Europa renacentista; incluso Julio Jiménez Rueda, en sus apuntes a la *Historia del tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en México* de José Toribio Medina de 1905, aseguraba que en México no se había condenado a muerte a ninguna bruja (8); hasta ahora no he encontrado algún indicio que lo desmienta. Sin embargo, la brujería –tal y como la concebían en Europa– estuvo presente en el virreinato novohispano y no porque no se haya matado a ninguna bruja se puede decir que no se castigara tal delito. Sí hubo muchos procesos que, además, tenían la particularidad de mezclar los atributos ya conocidos de las brujas europeas con los ritos mágicos prehispánicos. En los documentos sobre brujería novohispana, por ejemplo, podemos ver que en lugar de la belladona o mandrágora, se usa el peyote, la mariguana o el puyomate; que en las suertes adivinatorias se pueden sustituir a veces las habas españolas por granos de maíz; que las brujas se transforman más en guajolotes que en gatos, etcétera.

Aunque en los archivos inquisitoriales que se conservan en el Archivo General de la Nación² abundan las denuncias de brujería y hechicería no son muchas las que llegaron a prosperar. Esto se debe a varias razones. Por un lado, la actividad del tribunal del Santo Oficio solo estaba dirigida a aproximadamente el 20% de la población ya que desde su instauración en 1671 los indígenas habían quedado fuera de su jurisdicción. Así, muchos de los casos de brujería que se daban entre la población indígena se canalizaron a la justicia episcopal que no tuvo el mismo cuidado con sus archivos que el que tuvo el Santo Oficio desde sus inicios. Otro de los elementos que frenaban la actuación del Tribunal contra la brujería eran las grandes deficiencias en su funcionamiento debido a la enorme extensión del territorio que debía controlar casi tres millones de kilómetros cuadrados repartidos en dos continentes (se ocupaba también de Filipinas), lo accidentado del terreno que provocaba una comunicación torpe e irregular entre las provincias y la capital, así como la escasez de funcionarios, los problemas internos y con otras autoridades, etcétera (Alberro 23-24). Por último, y quizá una de las razones más

¹ Este trabajo se basa en la investigación que realicé para mi tesis doctoral que estaba dirigida a resaltar los aspectos ficcionales asociados a la literatura tradicional en los testimonios registrados durante el proceso. La tesis se titula *Las brujas de Coahuila. Realidad y ficción en un proceso inquisitorial novohispano del siglo XVIII*. México: UNAM, 2011.

² A diferencia de muchos de los tribunales locales españoles, el de México conservó la totalidad de sus archivos y no solo las *Relaciones de causas de fe* que se escribían para ser enviadas al Consejo Supremo de la Inquisición. Esto significa que, además de los procesos propiamente dichos, se conservan muchos otros documentos: interrogatorios, cartas, notas, dibujos, objetos, etcétera (Alberro 8).

importantes era la opinión que los Inquisidores españoles tenían sobre la brujería y que compartían sus colegas ultramarinos. Dice Araceli Campos:

Según se lee en las instrucciones y los manuales que regían la actuación del Tribunal, se dudaba de su veracidad. La brujería fue calificada como uno de los “Mil engaños y embelecos que el Demonio –como maestro de esta secta– enseña para sacar provecho” de quienes se apartan de la fe católica (Materias prácticas, vol. 7, fol. 118 r). Los vuelos de las brujas se tenían por alucinaciones provocadas por el uso de yerbas alucinógenas como el beleño y la mandrágora. (Campos 70)

Lo anterior no implicaba que los inquisidores novohispanos no estuvieran obligados a atender las denuncias e interrogar a los testigos hasta comprobar que no se tratara de verdaderos casos de brujería.

El caso de las brujas de Coahuila, o la “complicidad” de Coahuila como la llamó José Toribio Medina (285), es un largo proceso en el que se pueden identificar muchos de los elementos del estereotipo brujeil europeo, con adaptaciones más o menos importantes al entorno en el que se desarrolló: una ciudad fronteriza, fundada alrededor de un presidio, con una gran población indígena.

Se trató de una cacería de brujas que tuvo lugar entre 1748 y 1752 en la villa de Santiago de la Monclova, Coahuila, en el norte del territorio mexicano, que involucró a alrededor de 80 personas entre acusados, testigos y víctimas, que implicó el encarcelamiento de al menos 20 de ellas, casi todas mujeres y que puede considerarse el ejemplo más importante (si no es que el único de esta naturaleza) de este fenómeno en la Nueva España. Los detalles de este caso se conservan en distintos volúmenes del ramo inquisición del Archivo General de la Nación de México. El carácter excepcional de este caso ha llamado la atención de diversos investigadores que se han ocupado de él, sin embargo, hasta ahora, no se ha publicado el desarrollo completo.³ Este está contenido en cinco sumarias⁴ que corresponden a dos etapas claramente diferenciadas: las dos primeras sumarias, formadas por el comisario del Santo Oficio en Monclova, el bachiller Joseph Flores, y el notario Juan Ignacio de Castilla y Rioja, constituyen la primera etapa. La segunda está contenida en las tres últimas, formadas por el comisario fray Hermenegildo Vilaplana y el notario fray Esteban de Salazar.

Como ya se dijo, la cacería de brujas no fue una verdadera preocupación para el Tribunal del Santo Oficio novohispano; el que se invirtiera tanto tiempo y esfuerzo en este proceso tiene que ver con las características geográficas y sociales en las que tuvo lugar: una comunidad pequeña, multiétnica, alejada de la capital novohispana, donde, además, aún se daban incidentes violentos con los grupos de apaches que se habían ido desplazando cada vez más al sur empujados por los sus enemigos, los comanches, apoyados por los franceses establecidos al otro lado del río Mississippi (cf. Chipman 135).

A lo largo de las declaraciones que se van volviendo más y más sobrenaturales a medida que intervienen más personas resulta evidente que lo poco que se sabía de la brujería europea proviene precisamente de los mismos que la persiguen; las autoridades insisten en sus

³ Por ejemplo, Iruegas (2002), Semboloni (2004) y Villanueva (2008). Los trabajos mencionados se limitan a los documentos del volumen 827 del ramo Inquisición del AGN, donde están solo las primeras dos sumarias y, en el caso del trabajo de Iruegas, él consultó además el volumen 1010 en el que se continúa la causa de Josefa de Yruegas.

⁴ “*Sumaria*. Usado como sustantivo, se toma por la información primera que se hace en lo forense en el juicio ordinario” (Aut.).

interrogatorios hasta lograr reunir el esquema completo que aparece en los manuales y en los procesos españoles conocidos.⁵ Podemos ver cómo la idea preconcebida de los inquisidores se imponía y era adoptada por los interrogados, quienes durante el propio interrogatorio y en prisión recibían pistas e instrucciones sobre lo que debían decir, discurso del que se apropiaban y adaptaban a sus propias experiencias.

Como proceso, se podría considerar el inicio del mismo en el momento en que intervienen las autoridades inquisitoriales de la ciudad de México, pero para entonces la villa de Monclova ya llevaba casi dos años bullendo de tanta brujería. Empezaremos, pues, por el principio del asunto.

Primera etapa: 1748-1750

De acuerdo con los documentos, estos fueron los hechos: el 15 de septiembre de 1748, en medio de una calle de Monclova, un muchacho llamado Martín de Tijerina encontró una bolsa de mujer de bombasí⁶ azul, nueva, que contenía:

Un atado con una piedra ymán enbuelta en unos cavellos llena de limadura; otro enboltorio de otros cabellos distintos, y en ellos varios pedazitos de yerbas; otro emboltorio con cavellos liados con ylo y dados muchos nudos, y entre estos, metido un fistol grande con dos pedazos de raíz de yerbas; y otro emboltorio de muchos papelitos cortados de distintas formas enbultos en un pedacito de raso verde. (Vol. 827, exp. 5, f. 212r)⁷

El muchacho se la muestra a su madre, María García, y ella se la entrega a su cuñado, el teniente del presidio de la villa, don Felipe Joaquín de Yruegas,⁸ el que inmediatamente se la lleva al anciano cura y comisario del Santo Oficio en Santiago de la Monclova, el bachiller Joseph Flores de Ábrego,⁹ quien al ver los extraños objetos, decide que son “innumerables variedades de maleficios” y actúa en consecuencia.

⁵ Es decir, la asociación con el Demonio, las reuniones de brujas y el vuelo nocturno, principalmente.

⁶ “*Bombasí*. Tela de varios colores, tosca y hecha de algodón y lana, que parece está como engomada” (*Aut.*).

⁷ En todas las citas de los documentos sacados del archivo se siguen los siguientes criterios: 1. Se respeta la ortografía original, con la única excepción del caso de la *u* con valor consonántico y de la *v* con valor vocálico. 2. Se moderniza la puntuación, la acentuación y la división de palabras. 3. Se moderniza el uso de minúsculas y mayúsculas.

⁸ En su libro sobre la complicidad de Coahuila, Gustavo Iruegas siempre escribe su apellido con “I”. Ambos apellidos coexisten actualmente, sin embargo, en los documentos siempre viene escrito con “Y”. Seguiré este último criterio.

⁹ Aunque no se menciona la edad del cura Joseph Flores, sabemos que fue nombrado comisario del Santo Oficio en noviembre de 1718 y que para entonces ya era cura y juez eclesiástico de la villa (vol. 774, exp. 13, ff. 301r-302v).

Al ser interrogado, Martín de Tijerina dijo que encontró la bolsa en medio de la calle y que a la única persona que vio fue a su vecina, María de Hinojosa,¹⁰ que entraba a su casa luego de haber cruzado la calle.¹¹

Ese mismo día, el comisario mandó traer a su presencia a la mujer. María de Hinojosa era una española de alrededor de 30 años, alta, trigueña, de ojos negros y pelo abundante, con cicatrices de viruela en la cara y una nube en un ojo. Estaba casada con el soldado Antonio Flores y tenía tres hijos varones de entre 11 y 15 años.¹²

En este primer interrogatorio al que la sometieron ella aceptó que la bolsa era suya y que contenía diversos hechizos que la india Frigenia¹³ le había hecho y a la que le había pagado con un par de zapatos. Describió en detalle el objetivo de cada uno: aseguró que el primer envoltorio, con la piedra imán así como el que contenía el fistol, eran para que el soldado Pedro Javier,¹⁴ de quien eran los cabellos, la quisiera. Los otros envoltorios los había mandado hacer Josefa de Yruegas, otra mujer española, que vivía con ella.

Inmediatamente fueron a llamarla. Josefa de Yruegas, conocida como la Adaiseña, es quizá uno de los personajes más importantes de este caso, no solo por su participación que fue, como la de María de Hinojosa, central, sino porque su proceso es el más completo de los que se llevaron a cabo; a través de sus múltiples declaraciones que podemos reconstruir lo que sucedió.¹⁵ Era española, también de unos 30 años y de caracteres semejantes a su compañera: trigueña, de ojos y cabello negro y con cicatrices de viruela en la cara. Ella había nacido en Monclova, hija ilegítima del mismo teniente Felipe de Yruegas que había llevado la bolsa al cura. Cuando era niña, su madre y su padrastro se la llevaron con ellos a vivir al presidio de Nuestra señora del Pilar de los Adaes,¹⁶ donde vivió toda su infancia; de ahí su apodo. Siendo casi una niña la casaron con un cabo del presidio del que enviudó once años después. Tuvo con

¹⁰ Hay mucha inconsistencia sobre el nombre de esta mujer: frecuentemente se refieren a ella como María *Antonia*; unas veces –pero esto pasa con casi todos– dicen Hinojosa y otras *de* Hinojosa; y en una ocasión la llaman María *Quiteria* Hinojosa. Incluso en el mandamiento de prisión su nombre aparece mal: como María Antonia. Sin embargo en todas las audiencias en las que se le pregunta a ella directamente su nombre ella dice “María Magdalena de Hinojosa”.

¹¹ Después sabremos, por Josefa de Yruegas, que María de Hinojosa iba saliendo de casa del propio Martín de Tijerina, de visitar a su madre. También en una declaración muy posterior de Lázaro Flores nos enteraremos de las diligencias que hizo María de Hinojosa para recuperar la bolsa: “Preguntado cómo sabe que era de María de Ynojosa, respondió que lo sabe porque la referida Ynojosa fue públicamente a buscarla a las casas de Miguel Ramón, Nicolás Ramón y Fernando Tixerina ofreciendo dádivas por ella. Y dice que en las referidas casas se lo han dicho así al que declara. Y añade que aviéndolo ido la Ynojosa pocos días después a casa del que declara, Andrea Ramón, su muger, le preguntó en presencia del que declara que por qué avía buscado la bolsa con tanta publicidad y escándalo, a lo qual dixo que respondió que porque era suia” (Vol. 935, exp. 1, f. 126v-127r).

¹² Información sacada del proceso que se le siguió en el Santo Oficio de México (Vol. 983, exp. 2).

¹³ También aparece como Figenia, Efigenia, o Yphigenia. Claramente para el notario Castilla y Rioja es mejor “Frigenia” y para el notario fray Esteban de Salazar, el nombre correcto es “Figenia”. En algunos documentos lleva por primer nombre María pero ella dice que su nombre es Juana Frigenia.

¹⁴ Su nombre completo era Pedro Javier Ramón, español, de 28 años, casado con Beatriz Flores, sobrina del cura Joseph Flores. Este personaje vuelve a aparecer durante el proceso por ser el encargado de cuidar a los presos en las cárceles de Coahuila.

¹⁵ El libro de Gustavo Iruegas (2002) está dedicado principalmente a seguir las vicisitudes de este personaje, pariente del autor.

¹⁶ Los Adaes o Adaisés era una población cerca de la actual Robeline, Luisiana. Incluía el presidio de Nuestra Señora del Pilar de los Adaes y la misión de San Miguel de Linares de los Adaes en Texas, a más de 300 leguas de Monclova. Este presidio, fundado por el Marqués de Aguayo, fue la capital española de Texas hasta 1770 (cf. Chipman *passim*).

su marido seis hijos que se le murieron “de poca edad”.¹⁷ Dos años después de quedar viuda, Josefa de Yruegas se mudó a Monclova a vivir con su padre, pero como se llevaba mal con su madrastra, Juana García,¹⁸ dejó la casa paterna y estuvo viviendo por temporadas más o menos cortas con diferentes familias en varias casas de la villa; cuando la llamaron, tenía quince días de vivir con María de Hinojosa.

Cuando la interrogan ese mismo 15 de septiembre de 1748 en que apareció la bolsa, aunque niega que de lo que esta contenía algo fuera suyo,¹⁹ confiesa sin embargo tener varios objetos²⁰ destinados a lograr que los hombres (en particular Joseph Antonio, el sastre, y otro llamado Javier de la Cerda) la quieran y que tanto sus objetos como los de María de Hinojosa les fueron proporcionados por la misma mujer:

Y que también sabe que la dicha Frigenia le dio a la zitada María un papel de polbos y que la dicha María le dixo a esta que declara que ya los avía gastado en un plato de zena que a el cuerpo de guardia le ynvió al dicho Pedro Javier, cuios polbos se los echó por zima.

Y preguntándole a la que declara qué otra cosa para en su poder dixo que es verdad se valió de la zitada Frigenia para que esta le diera rremedio para que Xavier de la Serda la quisiera y que la tal Frigenia le pidió los cavellos del mozo los que le llevó, y que con ellos la tal Frigenia yzo una muñeca figura de muger y que la fue liando con los tales cavellos y un fistol grande en medio, la punta para avajo; y que en esta conformidad se la entregó y que la mantuvo en su poder algún tiempo y que después se la volbió a llevar a la dicha Frigenia y que por vía de paga le dio la que declara a la dicha Frigenia unas medias de estambre nuebas y que le consta a la que declara que la rreferida Frigenia es echizera. (Vol. 827, exp. 1, ff. 13r-13v)

¹⁷ A pesar de que Francisco Javier de la Cerda dirá que sabe que “vivía en los Adáysez y que de allá la desterraron por puta y porque dezían que era bruja” (Vol. 827, exp. 2, f. 85v), afortunadamente para ella, cuando vivía allí Josefa no tenía aún fama de bruja, porque de ser así, seguramente la hubieran acusado de matarlos ella misma, como acostumbraban hacer las brujas europeas (cf. Tausiet 421-435).

¹⁸ Hermana de María García, la madre de Martín de Tijerina.

¹⁹ “Y habiéndosele hecho [pregunta] sobre la rreferida volsa, y si la conoze, dixo que es verdad conoze la bolsa, y que es berdaderamente de María de Ynojosa y que, como que bibe en su casa, se la vido pendiente de sus naguas. Y que es verdad la perdió, y que le consta yzo barias diligencias por ella y que le oyó dezir que la tal bolsa le ynportava mucho y que los envoltorios que tiene dentro todos son de María de Ynojosa” (Vol. 827, exp. 1, ff. 12v-13r).

²⁰ Los hechizos de Josefa de Yruegas los llevaba en una bolsa, también de bombasí, pero vieja, que entregó al comisario.

Entre las cosas que tiene en su poder, hay unos puyomates que, según Josefa, mezclados con semillas de col, clavo y canela, y untada la mezcla en las manos y el cuerpo, servía para que en el momento en que tocara a un hombre, este la buscara enseguida.²¹

En esta primera declaración, Josefa de Yruegas nombra a otras mujeres que ha oído decir que cargan este tipo de cosas:

Y preguntándole a la que declara si save que personas carguen yerbajos dixo que Andrés de Yruegas le avía dicho que Lucrezia de la Garza traía un parche y que lo cargava en la alforza de las naguas para que los hombres anduviesen detrás de ella. Y que María Antonia de la Serda le contó a la que declara, vajo de mucho secreto que le encargó, que a la tal María Antonia le avía dicho Francisco Maldonado, el mozo, que a Antonia Flores le avía quitado este de la punta del paño un muñeco lleno todo de espinas y alfileres. Y que también save que la rreferida Antonia pretendió matar a Santiago de Pruneda con un chaqual de leche porque no se casara con la que oy es su muger por estar con ella en ylízita amistad. [...] Y que también save que Joseph Guerra le dixo a la que declara que Ysavel de Oyos lo avía enechizado y que le consta se vido mui malo y que la que declara fue tercera en que se hablasen y amistasen, con cuia amistad sanó el dicho Joseph Guerra. (Vol. 827, exp. 1, ff. 13v-14r)

La bola de nieve había empezado a rodar. El comisario mandó traer de un pueblo cercano, San Miguel de Aguayo,²² a la india Frigenia, a la que el notario Castilla y Rioja, que era además alguacil mayor del Santo Oficio, capturó por la noche y puso presa “con un par de grillos, con el sigilo que corresponde”, en las Casas Reales.

A partir de las declaraciones de la india Frigenia, que confiesa ser hechicera y tener pacto con el Demonio, y de las de otra india, Manuela de los Santos –india tlaxcalteca del pueblo de San

²¹ Dice Noemí Quezada que el puyomate “es una de las raras yerbas utilizadas con la doble finalidad de atracción y repulsión, a causa probablemente del penetrante olor de la raíz; por otro lado la posibilidad de efecto sobre la voluntad es tal que se puede llegar a ‘ligar’ al individuo, es decir, hacerlo impotente.” La autora hace referencia a algunos expedientes del ramo de Inquisición del Archivo General de la Nación, uno de los cuales, de la ciudad de México en 1716, menciona que al raspar la raíz y restregársela en las manos “atraería a las mujeres y tendría suerte en el juego” (Vol. 878, f. 386r), uso muy similar al mencionado aquí (Quezada 95-96). Por otro lado, Aguirre Beltrán, sin definir claramente qué es el puyomate, se refiere a él como “el oloroso puyomate” (162), y luego dice “el puyomate, planta indígena, aprovechado algunas veces con fines de atracción y otras de repulsión. [...] En el aludido puyomate es el olor penetrante de la raíz el que posibilita su manejo al herir poderosamente la mentalidad mágica” (171). Lo sorprendente es que registra un caso, el de María la Tintorera, curandera de la ciudad de México, más o menos en la misma época, en 1741, que dice que el puyomate es “una mano, que por su figura, tamaño y algunos pelos que conserva, parece ser de gato, los que con sus uñas aprietan un coral ensartado en seda encarnada y esta con algunas vueltas sirve como aderezo a la mano” que le encontraron, y que “al apretar entre sus uñas aquel coral es en correspondencia diabólicamente misteriosa de que así aseguran las mujeres a los hombres en los tratos y comunicaciones torpes” (91). Es decir, ella llama puyomate a un objeto totalmente distinto, pero que sirve para lo mismo. Claro que esta mujer también asegura que tiene un “brazo de serpiente”, por lo que parece no estar muy enterada de qué son las cosas que tiene.

²² Hay dos lugares llamados San Miguel de Aguayo; uno, San Miguel de Aguayo de la Nueva Tlaxcala, corresponde al actual San Miguel de Bustamante, en el estado de Nuevo León. Otro, “al norte [de Monclova], á muy corta distancia, se fundó la primera misión llamada de San Miguel de Aguayo en 1675” (Orozco y Berra 302). Este último debe corresponder al pueblo de donde era la india Frigenia. En otros documentos a este sitio le llaman San Miguel de Luna y este lugar sí se fundó como pueblo junto a la villa de Nuestra Señora de Guadalupe, como se llamaba entonces Monclova. Este pueblo quedaba separado de la villa solo por una acequia que salía de la hacienda de un Ambrosio Cepeda (cf. Alessio Robles 243-245).

Francisco,²³ aprehendida el 18 de septiembre—, que según Frigenia es bruja, las prácticas denunciadas cambian totalmente de significado. Las dos indias, sin el menor recato, refieren sus actividades y enlistan una larga serie de maleficios, las personas que los ejecutaron o los solicitaron, las víctimas y lo que pasó con ellas. Solo en esta primera declaración, la india Frigenia menciona a once mujeres que “sabe y le consta” que practican estos “artes”, y Manuela de los Santos agrega a diez más. Las personas indiciadas por las indias abarcan todas las calidades: españolas, mestizas, mulatas y, sobre todo, indias, que viven en muchas de las pequeñas poblaciones de alrededor de Monclova. (Ilustración 1).

²³ El pueblo de San Francisco de la Nueva Tlaxcala era la antigua misión de San Francisco de Coahuila, fundada por los misioneros franciscanos “un cuarto de legua al Norte de Monclova, con indios boboles y obayas, a los cuales se agregaron algunos tobosos y veinte familias de tlaxcaltecas conducidas de San Esteban del Saltillo” (Orozco y Berra 302). En la página web oficial de Monclova dice: “En 1675 Don Antonio Valcárcel [sic] y los franciscanos encabezados por el bondadoso fraile Juan de Larios establecieron los pueblos de San Miguel de Luna y San Francisco de la Nueva Tlaxcala para los indios naturales y los tlaxcaltecos respectivamente” (http://www.monclova.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=47&Itemid=53). También en la relación de la visita a los territorios de Coahuila que hizo el Gobernador Rábago y Terán en 1746 dice que es un pueblo de indios tlaxcaltecas y que en ese tiempo lo habitan 223 personas (cf. De la Torre 312). Si esto es verdad, podemos deducir que Manuela de los Santos era tlaxcalteca como se dice varias veces a lo largo del proceso, y la india Frigenia no, ya que de ella nunca se indica más que su calidad de india.

Estas dos mujeres serán personajes clave en todo el asunto, no solo porque a partir de sus declaraciones es que se desencadenan los acontecimientos, sino porque es a través de ellas que todas las demás mujeres indiciadas aprenden, no tanto la brujería como lo que deben decir acerca de ella.

La india Frigenia tenía cerca de 40 años y estaba casada con Francisco Camargo, que luego fue regidor de San Miguel de Aguayo. Seguramente, a falta de médico,²⁵ ella era la curandera más acreditada de Monclova: abundan las referencias de que la mandaban a buscar cuando alguien estaba enfermo; aun antes de pensar que fuera debido a un maleficio, todos recurrían a ella para que los curara, con éxito en muchos casos, sin embargo, frecuentemente es ella la que asegura a los enfermos que se trata de un maleficio y quién lo hizo. Manuela de los Santos, por su parte, tenía como 50 años y estaba casada con Bonifacio Desiderio que en algún momento fue gobernador del pueblo de San Francisco de la Nueva Tlaxcala.

Las dos indias relatan sus encuentros con el Demonio y confiesan que la primera, Frigenia, es la maestra de hechicería y que tiene pacto con un demonio llamado Herodes, y la segunda, Manuela de los Santos, es la de brujería y su pacto es con Lucifer. De sus declaraciones resulta no solo la abundancia de mujeres que practican la hechicería, la brujería o las dos cosas, sino también la existencia de un complot que algunas de estas mujeres estaban planeando contra el Gobernador²⁶ y su gente, porque según ellas él “celaba mucho la honra de Dios”. Las mujeres admiten así que actúan contra el poder político y contra la religión, con lo que ya estamos hablando de un delito mucho más serio que el de la pura superstición. Refieren haberse juntado un viernes ellas dos con las dos españolas mencionadas, María de Hinojosa y Josefa de Yruegas, y con las hermanas Rosa y Antonia Flores, y haberle pedido al Diablo que destruyera la villa para vengarse del Gobernador. Por si el Demonio no les hacía caso, lo amenazaron con dejarlo si no las complacía. Al día siguiente, sábado, cayó un intenso granizo que causó grandes daños.²⁷

Ya que apareció el Diablo, el comisario y el notario comenzaron a capturar, una por una, a cada mujer nombrada en las declaraciones. Así, el 21 de septiembre de 1748, el notario aprehende a las dos españolas que había interrogado al principio, María de Hinojosa y Josefa de Yruegas, y las pone “en separada prisión, cada una con un par de grillos, con el sigilo que corresponde”.²⁸ Esta vez las dos extienden sus declaraciones, y confiesan ser brujas desde hace nueve años y hechiceras desde un año antes, cuentan los maleficios que han provocado o querido provocar, los pactos que hicieron con el Demonio, sus vuelos y la junta del granizo relatada por las indias.

Las dos españolas delatan a Francisco de San Miguel, alias el Perico, que es yerbista y que tiene una piedra mágica que hace que el que la cargue sea invisible, atraiga al sexo opuesto y sea buen jinete. Dicen que siempre presume que si él no quiere, la justicia no puede agarrarlo, además de que puede conseguir a cualquier mujer que quiera, así sea la reina. Cuando lo aprehenden y lo interrogan, él reconoce haber dicho todo esto, y solo le pueden sacar que esto

²⁵ Fray Esteban de Salazar anota el 3 de marzo de 1752 “Certifica dicho padre comissario ser público y nottorio, por ante mí, el presentte nottario, que en la villa de Santiago de la Monclova no ai cirujano ni médico, menos se tiene notticia que los aia en esta provincia.” (Vol. 939, exp. 8, f. 319v).

²⁶ Pedro de Rábago y Terán.

²⁷ Esta tormenta tuvo lugar el 16 de mayo de 1745 a las 4 de la tarde. El día anterior las mujeres se habían reunido en el molino del cura Joseph Flores. El molinero, marido de una sirvienta del cura, se llamaba Manuel Castro y era el único que hubiera podido atestiguar que estas juntas en efecto se realizaron, pero murió alrededor de 1751 sin haber sido interrogado.

²⁸ Vol. 827, exp. 1, f. 30r.

es gracias a su habilidad, sin aclarar a qué habilidad se refiere. Según la descripción que luego hará de él fray Hermenegildo Vilaplana, Francisco de San Miguel

Es casado, representa como treinta y quatro años, de mediana altura, delgado de cuerpo, blanco de rostro, casi aguileño, ojos verdes y sarcos, nariz afilada, poca barba, el color de esta y del pelo declina a roxo. Las manos proporcionadas y los dedos de ellas gordos y largos. Zambo de piernas y algo delgados los pies, forman un medio círculo con inclinación al dentro en el piso que forma, motivo por que vulgarmente le han puesto el Perico. Aficionado a cantar y tocar la vihuela. En el canto haze algunos trinos y es diestro ginete. (Vol. 939, exp. 9, ff. 429r-429v)

A diferencia de las demás acusadas, el Perico sabe leer y escribir y firma de su mano la declaración. Confiesa, además, que es amante de Rosa Flores.

A continuación, lo lógico era aprehender a las otras dos españolas mencionadas, las hermanas Rosa y Antonia Flores, pero por estar ambas embarazadas y a punto de parir, deciden suspender la diligencia hasta que se hayan recuperado. Se conserva el expediente completo del proceso de Rosa Flores.²⁹ Según la “cala y cata”³⁰ que le hicieron al meterla presa en la ciudad de México, ella era una mujer española de entre 35 y 40 años, alta, trigueña, de abundante cabello negro y ojos azules, con cicatrices de viruela en la cara y una verruga en la nariz. Estaba casada desde los 15 años con Manuel de la Peña, un hombre mucho mayor que ella, del que tenía 6 hijos. De su hermana Antonia se sabe muy poco ya que su expediente está incompleto y se limita a la recopilación de las declaraciones en las que se le menciona.³¹ Por las declaraciones solo sabemos que estaba casada con el soldado Juan del Toro y que tenía cinco hijos.

Continuando con las diligencias, el comisario mandó que se aprehendiera a María Borrego, india tlaxcalteca del pueblo de Santa Rosa de los Nadadores³² de 40 años, una de las mujeres denunciadas por la india Frigenia. Esta mujer confiesa ser hechicera desde hace unos 17 años y dice casi lo mismo que las primeras indias, pero el lugar donde aprendió es otro, con otra maestra y con otro demonio: Gayfás.³³ Confiesa que ha maleficiado a muchas personas y que mató a sus primeros dos maridos. Ella dice que fue la maestra de hechicería de las hermanas Flores y de Ignacia y Teodora de Yruegas, hermanas de Josefa de Yruegas, y que todas le pagaron por la enseñanza, lo que muestra que para ella era un medio de subsistencia. También confiesa que es bruja desde hace más de veinte años y que el Demonio le dio “todo lo que a el arte de brujería conduce”: un hueso de difunto para hacerse invisible y una piedrecita infernal medio verde para alisar la untura que hace para volar y los ingredientes para hacerla. Ella es la primera en decir que es el Demonio el que les proporciona los ingredientes para sus menjurjes.

²⁹ Vol. 947, exp. 12, ff. 1-285 (segunda numeración).

³⁰ “Cala y cata. La diligencia que hace para averiguar la cantidad de bastimentos y provisión. La cala se entiende por lo sólido y árido, y la cata de lo líquido, o sea que sea uno y otro junto” (Cov.). “Hacer cala y cata. Es hacer averiguación o reconocimiento de una cosa, para saber con certeza su actual estado” (Aut.).

³¹ Vol. 1054, exp. 07, ff. 32-408.

³² Santa Rosa de los Nadadores. Misión “puesta en 1677 a cuarenta leguas al Noroeste de Coahuila, de indios cotzales y manos prietas, trasladada junto al río de Nadadores para huir de la guerra de los tobosos, y colocada al fin, en 1693, a siete leguas al Noroeste de Coahuila: se le agregaron ocho familias tlaxcaltecas” (Orozco y Berra 302).

³³ Tanto Herodes como Caifás no son nombres de demonios sino de personajes bíblicos, si bien ambos eran enemigos de Jesús. El primero, Herodes I el Grande fue al que se le atribuye la matanza de los santos inocentes (a pesar de que se cree que murió en el año 4 a de C.). El segundo, José ben Caifás, fue el sumo sacerdote judío considerado por la tradición cristiana como uno de los responsables de haber mandado a Jesús a la muerte.

El siete de octubre de 1748, se presentó ante el comisario Joseph Flores una mujer española, vecina de la villa, doña Antonia Flores del Bosque,³⁴ a denunciar que a una muchacha mulata, esclava de Juan Gil de Leyva, llamada Juana María, se le había caído una bolsa con polvos, raíces y cabellos. Antonia afirma que, asustada, todo lo quemó, pero que tiene de testigo a Luis de Yruegas, que estaba con ella en su casa cuando la mulata perdió la bolsa. Luis de Yruegas, hermano del teniente Felipe Joaquín de Yruegas, confirma lo dicho por Antonia Flores del Bosque y dice que fue él quien arrojó las cosas a la lumbre. Rápidamente detienen a la muchacha que confiesa que, efectivamente, tenía esos hechizos para matar a su amo y que fue la hermana de Rosa Flores, Antonia, la que se los dio. Agrega que cuando esta supo que había perdido la bolsa se enojó mucho. Dejan a la mulata en la cárcel.

A continuación fueron a buscar a María Diego, india tlaxcalteca del pueblo de San Francisco, otra de las mujeres denunciadas por las indias. Esta, además de confesar que es hechicera y a quiénes ha matado o maleficiado, confiesa que tiene en su casa un maleficio para Francisca, la mujer del hombre con el que está amancebada. Advierte al comisario que si no se apuran a quemar a un sapo que tiene escondido, la mujer morirá. Enseguida el notario Castilla y Rioja va a casa de María Diego a buscar el maleficio, llevando con él a Frigenia, “declarada echicera para que como savedora del echo ella propia lo buscase”.³⁵

A medida que en las declaraciones se van nombrando a otras personas, y que la india Frigenia va aumentando su lista,³⁶ el comisario y el notario las van apresando y tomándoles declaración. Para el 4 de noviembre de 1748, en que terminan la primera sumaria de la causa, el comisario Flores y el notario Castilla y Rioja les han tomado declaración a 26 personas y tienen en la cárcel a más de 20, casi todas indias.

La primera noticia sobre el caso que reciben las autoridades inquisitoriales en la ciudad de México es una carta que el comisario Joseph Flores envía el 15 de octubre de 1749 a propósito de otro caso, la duplicidad de matrimonio en el presidio de Santa Rosa María del Santísimo Sacramento³⁷ del negro libre Francisco Javier de la Cruz Angolo. Después de hablar del caso y preguntar cómo debe proceder con el reo, agrega:

Tanvién se pone en la consideración de Vuestra Sseñoría Yllustrísima, cómo el día 17³⁸ de septiembre³⁹ passado de 48, comparecieron en este juzgado con una bolsa llena de ynnumerables variedades de maleficios, la qual se averiguó ser de una muger española, con cuiu motibo se aprehendió por parte del Ssanto Tribunal. Y haviéndole tomado su confesión, por ante el notario y alguazil mayor del Ssanto Ofizio, rresultó declarar de otras muchas compañeras suias y maestras en el arte de echizería y brujería, tanto españolas, coyotas,⁴⁰ mestizas, mulatas, yndias chichimecas de más de 80 años de conozimiento de la fe – entendiéndose que estas ya más son coyotas que yndias–, y también varias tlaxcaltecas,⁴¹

³⁴ Más adelante se refieren a esta mujer como Antonia Sánchez Navarro Flores, mujer del soldado Joaquín de Osuna.

³⁵ Vol. 827, exp. 1. f. 50r.

³⁶ A las once primeras mujeres que menciona, agrega a otra en su segunda declaración. En su siguiente declaración menciona a cinco más. Luego, acompañada de María Borrega y Manuela de los Santos, pide audiencia para decir que también son hechiceras y brujas otras siete. Unos días después vuelve a pedir audiencia, esta vez acompañada de María Diego y Gregoria, y denuncia a tres más, con lo que acumuló un total de 27 personas denunciadas por ella.

³⁷ Santa Rosa María del Sacramento. Presidio fundado en 1739, ubicado unos 150 km al norte de Monclova, donde hoy se ubica la ciudad de Melchor Muzquiz.

³⁸ En las diligencias consta que fue el 15 de septiembre, no el 17.

³⁹ En el original: *7bre*.

⁴⁰ Coyote se refiere a la mezcla de mestizo con india (*Mej*).

⁴¹ En el original: *tlaxcaltecas*.

sobre que se fue bentilando tan delicada materia. Y se allan ser cómplices en muchos maleficios y muertes executadas por ellas, y todas echa escriptura de sus almas a el Demonio. Y viendo que aun pasavan adelante en descubrir muchas más, así de esta provinzia como de las comarcanas, este motibo, como el de ser esta tierra corta, y no tener a dónde asegurarla para poder obrar con la exsactitud que el casso rrequiere, me vi precisado a suspenderlo todo asta dar cuenta a Vuestra Sseñoría Yllustrísima para que se digne de mandarme lo que devo practicar en el casso, teniendo presente que todavía no para el grave y pernicioso de los maleficios en muchas personas que se allan padeciendo, cuyas dilijencias no rremito por aora, assí por no estar finalizadas, como por no estar cierto si deve o no el Ssanto Tribunal conocer en tal casso, que con horden de Vuestra Sseñoría Yllustrísima executaré todo quanto me sea hordenado.

Dios guarde la ymportante vida de Vuestra Sseñoría Yllustrísima muchos años para amparo y defensa de la ssanta fee cathólica. Santiago de la Monclova y octubre⁴² 15 de 749.

Ylustrísimo señor

Beso los pies de Vuestra Sseñoría Yllustrísima, su rrendido capellán

Joseph Flores [rúbrica].

(Vol. 950, exp. 17, ff. 130v-131r)⁴³

Había pasado poco más de un año desde que el teniente Joaquín de Yruegas le había presentado la bolsa que Martín de Tijerina había encontrado en la calle. La carta fue recibida por los inquisidores a principios de diciembre de 1749. Evidentemente escandalizados por lo que dice el comisario (¿cómo que no está seguro de si el pacto con el Demonio es asunto del Santo Oficio?), le contestan el 13 de diciembre regañándolo y explicándole cómo se debe actuar en estos casos. Le explican que al recibir una denuncia de maleficios o pactos demoniacos, “no deve nuestro comisario prozeder a la prisión de el delincuente, sino es havisarnos con justificazi3n de el delito y esperar nuestra orden para lo que haya de executar”, ya que las “causas de esta calidad, por ser mui expuestas a engaños y equibocazi3nes” hay que investigarlas más: saber si los muertos efectivamente murieron, de qué murieron, si estaban enfermos y si los revisó algún médico, si las yerbas sirven para algo o no, si hay testigos de lo que dicen, si en las casas de las acusadas hay cédulas escritas “con tinta o con sangre” o alguna prueba del pacto con el Demonio, etcétera, “todo lo qual ha de tener entendido nuestro comisario, para lo que se vaia ofrezriendo, en estas y semejantes causas, y que en todas combiene antes dejar impúnido al delincuente que exponerse a que padesca el inocente injustamente” (Vol. 827, exp. 1, ff. 7r-10r). Le ordenan que mantenga en prisión a las españolas aprehendidas y no haga nada hasta que reciba instrucciones por parte del Tribunal. También le exigen que envíe de inmediato a la ciudad de México las diligencias que menciona en su carta.

Al no tener noticias, los inquisidores vuelven a escribir en octubre de 1750 al comisario Flores ordenándole la remisi3n de todo lo actuado. Todo indica que en Monclova ignoraron estas cartas y, en lugar de revisar lo declarado por las primeras mujeres interrogadas y hacer las investigaciones pertinentes como se solicitaba, tal parece que desde febrero de 1749 –unos ocho meses antes de dar cuenta al Santo Oficio–, el comisario y el notario habían dejado todo parado y soltado a todos los presos porque el asunto se les estaba saliendo de control y temieron que se les armara un motín, tanto por parte de los indios, como por parte de Nicolás Flores, hermano

⁴² En el original: *8bre*.

⁴³ Copia en la Primera sumaria (Vol. 827, exp. 1, ff. 1r y v), de la que se tomaron las palabras ilegibles en este documento.

de Rosa y Antonia Flores que comenzó a perseguir y a amenazar al notario con matarlo a él y al cura si tocaban a sus hermanas.⁴⁴ Castilla y Rioja dijo que la carta de diciembre de 1749 la habían recibido hasta mayo de 1750 y la segunda en enero de 1751,⁴⁵ y que no habían respondido porque él estaba ausente de Monclova y al comisario le dio miedo seguir solo las diligencias.

Estas primeras diligencias, efectuadas entre el 15 de septiembre y el 4 de noviembre de 1748 quedaron registradas en la Primera Sumaria (Vol. 827, exp. 1).

En Monclova parecían haber ignorado la carta de los inquisidores en la que regañaban al comisario Flores puesto que nunca respondieron, pero, viendo que todo lo que habían hecho en 1748 estaba mal, es decir, que no habían interrogado a ningún testigo ni averiguado si lo que decían las acusadas era o no verdad, y habían creído todo lo que les decían las interrogadas y las habían castigado, el comisario y el notario se dedicaron⁴⁶ a interrogar y ratificar apresuradamente a los testigos. Todo esto lo registraron en la Segunda Sumaria, cuyas diligencias abarcan del 26 de octubre al 18 de noviembre de 1750 (Vol. 827, exp. 2).

Aunque en el periodo entre una y otra sumaria aparentemente todo estaba detenido, esta impresión cambia si vemos que en ese tiempo se produjo, por un lado, la muerte de las dos indias, la de Manuela de los Santos el 22 de febrero de 1749, y la de la india Frigenia el 4 de junio de 1750. Por otro lado, también murió Manuel de la Peña, el marido de Rosa Flores, luego de mucho tiempo de estar enfermo y decir a quien quisiera escucharlo que era su mujer quien lo tenía así. También había muerto Francisca, aquella mujer maleficiada por María Diego con un sapo. Evidentemente el ambiente en Monclova en ese tiempo debió ser bastante tenso.

Fue el notario Castilla y Rioja mismo quien llevó las sumarias a México. Dice el comisario Joseph Flores en carta fechada el 10 de enero de 1751:

Por evitar la tardanza que de estos paýses resulta, me pareció conveniente que el notario fuese el conductor de las espresadas dilixencias y demás rrecaudos. Assí por este mottibo como por la seguridad, como también por si se ofreziere caso en que pueda ynformar a Vuestra Señoría Yllustrísima de la naturaleza del tteritorio y los ynposibles que en él se ofrezzen, para las providencias que puedan ocurrir en lo de adelantte”. (Vol. 827, exp. 1, ff. 6r-6v).

Juan Ignacio de Castilla y Rioja partió hacia México alrededor del 13 de enero de 1751 llevando las dos sumarias y todos los “instrumentos” encontrados en las casas de las acusadas.

⁴⁴ Dice Castilla y Rioja en la certificación que escribió en la ciudad de México en marzo de 1751: “Zertifica el nottario que las dos españolas que se prendieron y las yndiaz, oy no se allan en berdadera prisión, porque los yndios con sus gobernadores y cavildos de los pueblos presentaron escripto pretextando los muchos atrasos, falta de matenimientos y otras cosas, con cuyo escripto, y considerar el comissario que pudiera orijinarse un motín, tomó la providenzia de exsortar a el Gobernador de la provincia para que, baxo de c[a]lución juratoria, estubiesen a derecho en toda seguridad para cuando este Ssanto Tribunal mandara lo que fuera más de su superior agrado. En esta conformidad se allan españolas e yndias sueltas. Zertifica el nottario y le consta que las ya nombradas·Josepha de Yruegas, alias la Adayseña, Anttonia de Ynojosa, Anttonia Flórez, Rosa Flórez y Nicolás Flórez están emparentados con toda aquella villa, y teme el nottario que pueda en qualquier evento orijinarse algún motín. Que para evitar ese ynconveniente y los demás que puedan acaezer, le parece a el nottario, es yndispensable valerse de la protección de las harmas, con cuyo seguro se podrán dar todas las providencias que este Santo Tribunal mandase.” (Vol. 827, exp. 2, ff. 117v-118r).

⁴⁵ Vol. 827, exp. 2, f. 124v.

⁴⁶ No con mucha prisa, porque si hacemos caso de lo que dice Castilla y Rioja de que la carta llegó en mayo de 1750, las siguientes diligencias que hacen empiezan cinco meses después, en octubre (Vol. 827, exp. 2, f. 84r).

Segunda etapa 1751-1752

Los inquisidores en la ciudad de México, al revisar estas primeras sumarias, se percatan de que el proceso tiene aún más irregularidades de lo que creían; por ejemplo, cuando interrogan al notario se enteran de que las diligencias registradas en la Segunda Sumaria no se hicieron en las fechas que aparecen ahí (26 de octubre a 18 de noviembre de 1750), sino que se hicieron después de haber recibido la segunda carta de los inquisidores, por diciembre de ese año. Deciden entonces destituir de sus cargos tanto al comisario Joseph Flores como al notario y alguacil Juan Ignacio de Castilla y Rioja, al que retienen en la ciudad y le ordenan que certifique de su puño y letra todo lo que pasó. Esta certificación, con fecha del 21 y del 26 de marzo de 1751, está contenida en el mismo expediente de la Segunda Sumaria (Vol. 827, exp. 2, ff. 108r-122v). Dice el Inquisidor Fiscal, Dr. Juan Francisco Tagle Bustamante, que esta certificación la hizo “sin más precisa justificación que la que a su imaginación se le a ofrecido”,⁴⁷ y está llena de errores y de mentiras, y que esto, aunado a los problemas que presentan las sumarias entregadas, hace que sea necesario repetir muchas de las diligencias.

El 18 de marzo de 1751, el fiscal escribe un extenso documento para los inquisidores desglosando punto por punto los delitos de cada uno de los acusados españoles. Afirma que “también resultaron indiciadas otras diferentes personas pero, mediante a que por lo que se reconozce en los autos, no viene justificado em basttante forma el delito”, por lo que recomienda que antes de actuar contra ellas se investigue más su participación en la complicidad. Sin embargo, y dado que tanto Josefa de Yruegas como María de Hinojosa confesaron “el aber apostattado de nuestra Santa Fee Cathólica, con pacto explícito con el Demonio y haverle adorado, olvidándose del precepto de la Divina Magestad que manda tener con Lucifer perpetua guerra, y así lo prometieron y juraron en la recepción del bautismo”, y “aunque el daño causado con los maleficios no se halle circunstanciado, igualmente basta que la probanza de este sea en los términos que la naturaleza de la causa lo permite, como es la fama pública, la deposición de otros maleficios corroborada con los instrumenttos destinados a el fin de semejante echizería, o que berosímilmente se presuman ser dirigidos a tales fines” se les detenga nuevamente, ya que de no hacerlo lo más pronto posible, “proseguirán los perjuicios insusanales que am padecido y padezen los pobres infelizes de aquella villa”. Agrega el fiscal:

Y por aora, respectto de que no deja la menor duda la justificación que resulta de la sumaria en estar comprehendidas en los delitos de echizería y brugería la María Anttonia Ynojosa y la Josepha de Yruegas, comprobada con la confesión de ellas [...] cuia justificación se estiende igualmente a comprender en los mismos delitos de echizería y brugería a la Rosa y Anttonia Flores, hermanas, lo que constta superabundenttemente de dichas dilixencias, sin embargo de que no se les aya recibido sus respectibas confesiones, pues esto a probenido de hallarse ambas en términos de parir y, posteriormente no se a practicado con ellas dilixencia alguna, rezeloso el comisario y notario de algún motín en aquella villa por ser enparenttadas con las prencipales de ella, cuio rezelo y temor creció a vista de que Nicolás Flores, su hermano, andaba cargado de trabucos diciendo que mataría al comisario y notario del Santo Oficio, y que con efecto estuvo aguardando al notario para darle muertte; y que públicamente propalaba que todo lo que hazían por partte del Tribunal era una patarata y que si trataban de mirar a sus hermanas había de hazer más de quatro muertes. Y al mismo fin tanvién

⁴⁷ Vol. 935, exp. 1, f. 17r. Es una larga carta del inquisidor fiscal, el doctor don Juan Francisco Tagle Bustamante, del 26 de marzo de 1751.

resultta que la madre de dichas Flores andaba cargada con un cuchillo, todo lo qual conprueba más vien el ser cómplizes dichas Rosa y Anttonia Flores y se deverá tener presente para la providencia que se tomare sobre el asunto, con la cautela correspondiente a evitar los graves incombenientes que ofreze semejante reflexión. Y que em primer lugar se asegure la persona del dicho Nicolás Flores como perturbedor e impediende del libre uso y egercicio de este Santo Oficio.

Y asimismo viene justificado em bastantte forma el delito de echizería perpetrado por la Juana María, mulata, y por Francisco de San Miguel, corroborado con las respectibas confesiones de los dos, que en lo favorable se acepta y en lo perjudicial corre de su quenta hazerlo constar a su tiempo. Además que confesando los fechos respectibos la negatiba de la qualidad no les faboreze mienttras no la justifiquen, por lo que se halla probada em basttante forma y directe⁴⁸ el cuerpo del delito [...].

En atención a todo lo qual, ya que si no se toma la más sebera y pronta providencia, proseguirán los perjuicios insusanables que am padecido y padezen los pobres infelizes de aquella villa, no solo en lo espiritual, sino en lo temporal, como la esperiencia lo a acreditado de que⁴⁹ el Demonio alisttó en sus banderas a las nominadas reas con tan infernal astucia que las obligó a renegar de Dios y de su Madre Ssantísima con ttodo lo demás de resulta de los autos, ya que no es justo se dé lugar con la demora que pudiera causar la obserbancia del método que suele practicar, según instrucciones, por el Santo Oficio, de dar a calificar ante todas cosas los dichos y echos que resultan contra los delincuentes, cuia diligencia se podrá practicar en el progreso y discurso de la causa. La que al presente nos enejersita, atendida a qualidad de los delitos por ser de aquella clase y gerarquía en que no cabe duda alguna ser perttenecientes al conocimiento de este Tribunal pribatibamente en la excepción de la calidad de personas no lo muda y altera, como subzede en los yndios, respecto de los quales, y por resultar muchos cómplizes en este delito, se haze preciso prebenir al comisario dé quenta a donde toca.

Y por los demás contra quienes llebo pedido, suplico a Vuestra Señoría se sirba mandar librar el correspondiente [mandamiento de prisión] para que las mencionadas María Anttonia Ynojosa, Josepha de Yruegas, Rosa Flores, Antonia Flores, su hermana, españolas, y la Juana María, mulata, esclaba de Juan Jil de Leiba, como Francisco de San Miguel y Nicolás Flores, españoles, se les embarguen sus bienes y sean traídos con la seguridad nezesaria a cárzeles secretas de este Santo Oficio. Y estando en ellas, protexta a su tiempo ponerles la acusación correspondiente con la separación devida, pidiendo lo demás que sea conforme y arreglado a justicia, y juro lo nesesario, etcétera.

Secreto de la Ynquisición de México y marzo 18 de 1751.

Dr. Juan Francisco Tagle Bustamante [rúbrica]

(Vol. 935, exp. 1. ff. 10r-13r).

Es decir, el mismo fiscal, tomando en cuenta la lejanía y lo grave que puede ser el asunto,⁵⁰ pide que, pasando por encima de lo que dictan las instrucciones, se aprehenda a los sospechosos

⁴⁸ “*Directe*. Adverbio latino usado en nuestro castellano junto, las más de las veces, con el contrapuesto *Indirecte*, que significan descubierta o paliadamente, directa o torcidamente” (*Aut.*).

⁴⁹ En el original: *de que de que*.

⁵⁰ Dice un documento de los inquisidores con instrucciones detalladas de lo que debe hacer el nuevo comisario: “[...] a que se agrega la distancia de más de trescientas leguas que haze más dificultoso el remedio y reparo de qualquiera yerro o desorden que subzeda” (Vol. 935, exp. 1, ff. 41r-41v).

y que ya en las cárceles secretas se les siga el proceso a cada uno para ver si son o no culpables. Las irregularidades, pues, continúan.

El fiscal dice que para las demás personas implicadas se debe primero averiguar con más seguridad su calidad, ya que en muchos casos no viene claramente indicado en las diligencias y de varias de ellas comenta el notario que “por su porte y fisonomía” parecen indias.

Los inquisidores deciden que esto debe hacerlo una persona de más confianza ya que ni en Monclova “ni en sus contornos, según estamos ynformados, no hay persona de satisfacción” (Vol. 935, exp. 1, f. 13v). Nombran entonces a un nuevo comisario para la provincia de Coahuila con facultades especiales: fray Hermenegildo Vilaplana, que era misionero apostólico del Colegio de la Santa Cruz de Querétaro⁵¹ y a un compañero suyo, fray Esteban de Salazar, como suplente y notario.⁵² El 19 de abril de 1751 les toman juramento a los nuevos funcionarios. Además, en vista de lo peligrosa que puede llegar a ser para ellos la misión que se les encomienda, los inquisidores nombran familiar del Santo Oficio a Pedro de Rábago y Terán, gobernador de la provincia, para que, con las armas si es necesario, apoye a los padres franciscanos.

Fray Hermenegildo Vilaplana y fray Esteban de Salazar llegaron a Coahuila el 9 de junio de 1751. El nuevo comisario llevaba consigo los papeles originales de las primeras dos sumarias para que el comisario Joseph Flores las reconociera y certificara si eran los mismos papeles que él envió con el notario Castilla y Rioja a México; Vilaplana tenía instrucciones especiales para investigar todo sobre él. Evidentemente los inquisidores tenían serias sospechas sobre la actuación del notario.

⁵¹ El Colegio de Propaganda Fide de Querétaro, fundado en 1683 bajo la advocación de la Santa Cruz, estuvo ligado a la historia de Coahuila desde su fundación. Fueron ellos los franciscanos que acompañaron a don Alonso de León en las expediciones de finales del siglo XVII y los que fundaron las primeras misiones de la zona (cf. Navarro 40). En el proceso que se le entabló a la mulata Juana María, ella se refiere a fray Hermenegildo como “el padre gordo” y a fray Esteban como “el padre chiquito”.

⁵² Fray Hermenegildo Vilaplana nació en Benimarfull, en la provincia de Alicante, Valencia, en 1721. Hasta que fue llamado para actuar como comisario especial en Monclova, se desempeñaba como misionero apostólico y lector de Teología en Querétaro. Llevaba apenas un par de años de haber llegado de España. Era, según se asienta en el reporte que hicieron de él al zarpar hacia América de “buen cuerpo, ojos pardos, señal de herida en carrillo derecho, poblado de barba, ex lector de Artes y de Teología en el convento de la Corona de Cristo en Valencia”. Las pocas referencias biográficas que se han podido encontrar están llenas de incongruencias y erratas. La que más habla de él, escrita por un grupo llamado “Exploradores Coahuitlecos” es de donde se tomaron estos datos. Sin embargo, la información no es muy confiable; dice, por ejemplo, que “Fray Hermenegildo, vino a la Nueva España enviado para el trabajo de misión, en el grupo o expedición como se le llamaba, que trajeron los padres fray Javier Ortiz y fray Juan Bautista Sales, con el fin de aumentar el número de religiosos en el Colegio de Querétaro y en consecuencia en las misiones que administraban, fueron 18 los compañeros que se embarcaron en el navío de guerra ‘La Reina’, un 27 de mayo de 1749 concluyendo su viaje en la ciudad de Santiago de Querétaro el 12 de mayo del referido año”, es decir, Vilaplana llegó a Querétaro 15 días antes de partir de España. Además, refiriéndose a nuestro asunto, hablan de “un vecino” que “funcionó como notario” del Santo Oficio llamado “Juan Francisco de Castilla y Rioja”, entre otros muchos errores. (http://www.geocities.ws/camino_real_mv/vilaplana.html). De su compañero, fray Esteban de Salazar, se sabe aún menos. Se mantuvo todo el tiempo en un discreto segundo plano y prácticamente lo único que consta de él es que tenía una letra preciosa.

Juan Ignacio de Casilla y Rioja era un hombre de 40 años, natural de Aracena, Extremadura,⁵³ casado con Antonia Cortina y con 8 hijos. Para entender la desconfianza de los inquisidores hacia él hay que regresar un poco en el tiempo.

Mientras esperaban noticias después de haber mandado pedir al comisario Joseph Flores las diligencias practicadas, los inquisidores en la Ciudad de México repararon en un viejo asunto: cuando nombraron a Juan Ignacio de Castilla y Rioja notario y alguacil del Santo Oficio en 1736, lo hicieron basados en una carta en la que el comisario Flores les solicitaba un notario y recomendaba a Castilla y Rioja para el cargo. Se sospechó que esta carta era falsa porque en 1737, los inquisidores recibieron primero una carta del entonces gobernador de Coahuila, Clemente de la Garza Falcón,⁵⁴ y poco después otra del propio Joseph Flores,⁵⁵ en las que ambos se quejaban del comportamiento del notario y preguntaban cómo era posible que los inquisidores hubieran distinguido con ese nombramiento a un hombre como él. El cura incluso amenazaba con renunciar “de passar este cavallero con su empleo”. Desconcertados, los inquisidores escribieron a Coahuila pidiéndole al comisario Flores una explicación y ordenándole que, en caso de que su carta de recomendación fuera falsa, le quitara de inmediato el título a Castilla y Rioja. Le piden además que investigue su comportamiento y mande un informe completo. Nunca recibieron respuesta. Ahora, a mediados de 1751, y aprovechando que Vilaplana va a Coahuila, le encargan que averigüe qué paso con ese asunto y que reporte sus resultados a los inquisidores lo más pronto posible. Deciden retener al notario hasta tener la respuesta del comisario.

Cuando le notifican a Castilla y Rioja esta decisión, él pide permiso para ir a Pachuca, donde tiene algo de ganado al cuidado de su hijo Lino, y esperar ahí el permiso para volver a Coahuila. Lo dejan ir con la condición de que no se mueva del lugar sin avisar antes al Santo Oficio.

El 10 de mayo de 1751, Castilla y Rioja escribió desde Pachuca a los inquisidores diciendo que había encontrado a sus animales en muy mal estado y que con lo que estos le dejan no puede mantenerse. Dice además que recibió una carta de su esposa, Antonia Cortina, en la que le advierte que una hija suya está muy enferma y que si él no regresa pronto a Coahuila se morirán de hambre. En vista de su desesperación, y como no han tenido noticia de Vilaplana desde que salió de México, los inquisidores deciden ahorrar tiempo y dejar que Castilla y Rioja se ponga en camino hacia Monclova, pero le ordenan que se detenga en Saltillo hasta recibir autorización de Vilaplana para ir a Coahuila.

A lo largo de los expedientes veremos que, para muchos, todas las acusaciones eran producto de la imaginación de Castilla y Rioja, el verdadero autor intelectual de la cacería de las brujas de Coahuila. En una carta a los inquisidores en la ciudad de México de fray Hermenegildo Vilaplana se puede percibir la personalidad del notario:

Yllustrísimo señor

⁵³ Probablemente se refiera a la villa de Aracena, en el municipio del mismo nombre, que está en la provincia de Huelva, en Andalucía. Esta provincia limita con la parte sur de Extremadura, sin embargo, la villa nunca perteneció a esta comunidad. En un documento llamado “Descripcion etimologia/ y compendio/ del principado de Aracena. Breve resumen de su situacion, / habitadores, rentas y frutos. Compuesto por el Lic. Don Juan Simon Zapata Coronel/ Abogado de los Reales Consejos, Governador, y Justicia/ Mayor en él; y natural de la Villa de Almazan,/ en Castilla, de la Provincia de Soria.” dice: “VILLA DE ARAZENA. En los confines de la tierra de Sevilla, catorze/ leguas de esta Ciudad, y diez de la Xerez/ de Badajoz, (á quien por timbre llaman de/los Cavalleros) entre la Extremadura, y An-/ daluzia; siete leguas de la Portuguesa Raya,/ y contigua al Condado, y Serranía de Niebla,/ está la Villa de Aracena” (*apud* González Sánchez 567).

⁵⁴ Vol. 859, exp. 3, ff. 155r-155v.

⁵⁵ Vol. 859, exp. 3, ff. 152r-153v.

En cumplimiento de mi obligación participo a Vuestra Señoría cómo el día 22 del corriente escribí al comissario de Saltillo, el bachiller don Juan Joseph Rodríguez, para que permitiera passar a esta villa y su casa al alguazil mayor de este partido, don Juan Ignacio de Castilla y Rioja. Tengo presente la orden de Vuestra Señoría y desde aora quisiera ya significar lo mucho que se puede dezir, aunque siempre con el temor de que no he de poder explicar lo que no tiene fin.

Dexo aparte el que dio a leer los autos a unos y otros, comunicó con ellos y platicó con otros varios de ambos sexos y de cualquiera estilo. Ni me detengo en las cartas que escribió sobre este assumpto que, he oído decir, son algunas, aunque ciertamente solo puedo hablar de una, sin ser menester leer mucho de ella para comprehender toda su dirección.

Hablo solamente de la publicidad con que estos negocios se trataron, pues me persuado que Vuestra Señoría no ha tenido de ello noticia alguna, a excepción de las prisiones.

Públicamente salía de su casa a examinar a las reas encarceladas, que estavan unas en la cárcel, otras en las Casas Reales y otras en la troxe del Governador. Salía vestido de Juez con un Santo Christo al cuello, la vara del alguacil en una mano y el tintero y papel en la otra. Salía de la cárzel para la troxe a confessar a otra, y la yndia Figenia pasava delante y llevaba al cuello la mesa para escribir. Si alguna de las reas negava, cogía el Santo Christo en la mano y començava a predicar, y la gente de afuera a reír, porque se ponían a la puerta a escuchar quanto passava.

Quando encarcelava a qualquiera de ellas, solía dezir:

–Pongan ustedes cuidado y verán cómo a tal hora vendrá un perrito y se pondrá a mirar por los agujeros de la puerta y será el Demonio que vendrá a dezirle a fulana que no confiesse.

Confessando una tarde a una yndia, salió de la Casa Real diziendo a gritos que el Demonio le avía tirado pedradas, que le avía escupido la cara de polvos, que le havia bolteado los papeles, que estaba allí para que no confessara la yndia, que llamasen al cura que fuera a conjurar. De forma que hizo entrar al padre Guevara y al bachiller Flores y los hizo conjurar la casa. Y a esse tiempo quemó allí romero porque dezía que olía a azufre.

Finalmente, para abreviar, las mugeres que criavan, los viernes en la noche no dormían: no fueran las bruxas y los niños ahogaran. Los de afuera escribían a los de esta villa que no venían, no los encarcelaran por bruxos. Los niños y niñas cantavan la copla de las bruxas:

De Coahuila somos
al Saltillo vamos,
de adentro venimos
y no nos cansamos.

De conformidad que el bachiller Flores hizo dos sermones para que no se hablasse de estas materias, y en uno de ellos manifestó al Santíssimo Sacramento; comenzó a pedir justicia al cielo, se puso a llorar, se iba a caer, se levantó el cabildo y, aviendo subido al presbiterio, le dixeron:

–¡Señor, vamos con la missa, que bueno está!

Todo esto es, a la letra, como lo digo, Y yo, con todo, le hallo disculpa y en algunas cosas mucho mérito. Público fue que la bolsa por donde se dio principio a toda la causa era de María Ynojosa y ella la buscaba con bastante descaro.

Y con todo, los más dezían que todo era sacado de la cabeza de Rioja y que de una muñeca de las que dan a las criaturas para acallarlas avía formado un gigante. Assí que se oyeron voces de que también esta y aquella asistían a la escuela, tomando mucho cuerpo los dicerios

que contra él se dixerón. Unos decían que era un loco, otros que no avía que hacer aprecio de hechos de un condenado. Otros, que público era el que este Governador le avía procesado por ladrón, falsario, incestuoso y fanático y, agregándose a esto, el ser un miserable, sin tener qué comer ni hueso que lo quiera bien. Me persuado que en consecuencia de estos dichos leyó a algunos algunas declaraciones y comunicó con otros particulares, quizás para dar más crédito a sus hechos en quanto al vulgo.

También se deve suponer que assí que avía algún enfermo y avía sospechas de que estava maleficiado, al punto hazían recurso a don Juan Rioxa y a su impulso curaron algunas. Y esto, claro que entre estas gentes no puede estar oculto un quarto de hora. Para mí tengo que toda esa publicidad y boruca ha sido efecto de alguna otra providencia, pues con los arrebatos de don Juan se descubrió todo y se ha contenido la gente.

Solo lo digo para dezir lo que concibo, según y como, y porque tengo por cierto que dicho don Juan ni peca, ni medita en lo que dice, ni tiene cura. [...]

Y esperando las órdenes de Vuestra Señoría para ponerlas en práctica y juntamente participar a Vuestra Señoría lo más mínimo que sea digno de aviso. Dios Nuestro Señor prospere y guarde a Vuestra Señoría los más felizes años, que pido y ruego en Coahuila, para lustre y mayor conservación de nuestra santa fe. Agosto y 26 de 1751.

Yllustrísimo señor

Beso los pies y manos de Vuestra Señoría

Su más seguro, servidor, siervo y obligado afecto,

Fray Hermenegildo Vilaplana [rúbrica].

(Vol. 827, exp. 4, ff. 178r-179r)

Es decir, el mismo Vilaplana parece pensar que al menos la publicidad que dio al caso era para enfrenar de alguna manera su pésima reputación. Para atajar los rumores sobre su locura, no solo les dio a leer los autos a sus amigos, sino que llegó al grado de invitar a Manuel del Moral y al teniente Felipe Joaquín de Yruegas a que oyeran cuando interrogaba a Josefa de Yruegas para que vieran que lo que él decía era verdad, y que entonces “fueron como a las ocho de la noche y puestos en parte oculta donde ella no los viera, la oió confessar que era bruja”. Dice que en esta ocasión y a las preguntas de Rioja, la Adaiseña confesó que también eran brujas sus hermanas Ignacia y Teodora, “que poco hacía que avían aprendido el arte con el fin de attontar a sus maridos, que por celosos las casttigaban”. Cuando el teniente oyó esto “quedó como aturdido y no queriendo oír otra cosa, se fue al puntto” (Vol. 935, exp. 1, ff. 96r-96v).

Así, no es de extrañar que una de las misiones principales del nuevo comisario fuera tratar de averiguar qué era cierto y qué era falso de lo asentado por escrito hasta entonces.

Fray Hermenegildo, en una carta que escribió al Tribunal en la ciudad de México el 15 de junio de 1751, dijo que al día siguiente de su llegada se entrevistó con el comisario Flores y le entregó la carta que los inquisidores le mandaban.⁵⁶ Ese mismo día por la tarde, en casa del Gobernador, el cura vio los folios de las primeras dos sumarias y dijo que eran efectivamente las que él había enviado con Castilla y Rioja a México. Dice que no tiene ninguna razón para

⁵⁶ Se trataba de una carta en la que le ordenan que para todo lo que tenga que ver el Santo Oficio con la complicidad de brujería y hechicería recurra a Vilaplana. En atención a sus muchos años de servicio no lo destituyen del todo: “En vista de los autos que remitió nuestro comisario y lo que resulta de ellos de hallarse cómplizes barías yndias, cuio conocimiento le toca como juez eclesiástico y que con él le sería mui dificultoso atender a todo por la prolixa ocupación que le a de causar, con otros justos motivos que a tenido presenttes, este Tribunal a resuelto dejarle libre por lo tocante a los reos de la complicidad que perttenezzen a este Santo Oficio” (Vol. 935, exp. 1, f. 55r).

pensar que el notario hiciera algo incorrecto y es entonces cuando reconoce que él no estuvo presente en la mayor parte de las diligencias, que las hizo el notario solo, y que luego que tomaba las declaraciones iba a casa del comisario, se las leía y él las firmaba, por lo que no le consta más que lo que el notario le dijo. Vilaplana anota que el comisario no asistía a las declaraciones “Por motivo de hallarse este en edad cansada, achacoso de accidentes y con ninguna práctica en estas materias” (Vol. 935, exp. 1, f. 61r.).

Vilaplana ya llevaba los mandamientos de prisión con embargo de bienes de nueve personas: Josefa de Yruegas, María de Hinojosa, Rosa y Antonia Flores, Nicolás Flores, Francisco de San Miguel, Juana María la mulata, y los de Manuela Salvadora y Juan García, pero en el caso estos dos últimos debía confirmar su calidad antes de ejecutar la orden. Cuando se entera que el proceso tiene más defectos de lo que pensaba, decide suspender las prisiones y escribir a los inquisidores pidiendo instrucciones. Estos contestan el 8 de agosto diciéndole:

Y en atención al gravísimo defecto que tienen los autos de dicha complicidad, así en lo legal como en la fe que se les puede dar, aviendo sido forjados por solo el notario don Juan Ygnasio Castilla, sujeto de tan poco recomendable conducta, se le pide que vuelva a examinar a los testigos que deponen contra estas nueve personas antes de ejecutar las aprehensiones. (Vol. 935, exp. 1, f. 67r)

Entre finales de agosto y principios de septiembre de 1751 Vilaplana ratifica a los testigos de las primeras sumarias, preguntándoles en primer lugar si declararon ante Rioja, si este les pidió que hicieran juramento de decir la verdad y guardar el secreto, dónde les tomó la declaración y si había alguien más. Luego les leyó lo que declararon preguntándoles si era eso lo que habían dicho (Vol. 935, exp. 1, ff. 160r-167v.). Como, a pesar de que reconocen que la declaración se hizo solo ante el notario y en su misma casa, todos los testigos ratifican lo que dijeron en su declaración,⁵⁷ Vilaplana considera que sustancialmente los autos están bien, aunque la forma como se llevaron a cabo no fuera la correcta.

Las averiguaciones de Vilaplana dan como resultado que la carta del comisario que es falsa es la de 1737, en la que se queja del notario. Vilaplana, a pesar de que no tiene en buena opinión a Castilla y Rioja, decide darle permiso para regresar a la villa. Rioja llega a Monclova el 5 de septiembre de 1751, luego de casi ocho meses de ausencia.

Aunque según las instrucciones que llevaba Vilaplana debía mantener a Castilla y Rioja alejado de todo lo concerniente a la complicidad, luego vemos que, como alguacil, seguía siendo el encargado de hacer comparecer a los citados y además ofreció su casa como cárcel, más precisamente la cocina, en donde meten primero a Josefa de Yruegas y luego a María de Hinojosa:

Y esta fue la cárcel que se pudo hallar en Coahuila después de muchas diligencias. Pero dicho Rioja ha hecho bien su oficio, no obstante que la necesidad extrema fue quien nos puso en el estrecho de valernos de su persona y casa. Y en otro de sus aposentos fue depositada Juana María, mulata, y a esto se reducen las cárceles de Coahuila: las dos que se

⁵⁷ Hay una importante excepción: cuando ratifican a Manuel del Moral, este sí cambia en varios puntos su declaración. Vilaplana le pregunta que por qué firmó su declaración si lo que decía no era la verdad, entonces “respondió que le tomaron su declaración en la entrada de la casa del cura y que las mugeres y los demás de la casa pasaban por allí, entraban y salían, y no podían menos que oír lo que se decía. Y que por este mottivo estubo allí bastantemente violento y que puso poca atención quando le leieron la declaración; y añade que por este mismo mottivo fue su declaración tan diminutta” (Vol. 935, exp. 1, f. 166r).

han dispuesto en casa de don Juan de Rioja, la troxe del Governador y la cárzel común que es lo mismo que la calle. (Vol. 935, exp. 1, f. 80r-80v)

Los franciscanos, que iban de incógnito en lo que se refiere a la causa, desde que llegaron se encargaron de correr la voz de que iban solo de paso hacia las misiones que su Colegio tenía más al norte. En septiembre de 1751 Vilaplana se entera que el soldado Antonio Flores, el marido de María de Hinojosa, había pedido su traspaso a San Javier⁵⁸ y que Rosa Flores estaba tratando de casarse con un señor ya mayor que vivía en San Antonio.⁵⁹ Estos indicios les hacen sospechar que su misión ya no es tan secreta como debería.⁶⁰ Considera que no puede apresar a las dos mujeres, Rosa flores y María de Hinojosa, porque no hay dónde ponerlas y que si lo hace no hay manera de evitar que se entere toda la villa. Decide entonces suspender las diligencias y “esparcir la voz de que passamos ya para las missiones con el cappitán de San Xavier y su gente, practicando algunas amfibologías y exterioridades conducenttes a este fin” (Vol. 935, exp. 1, f. 168r). Sin embargo, el 3 de octubre recibe una carta en la que se le ordena que ejecute las prisiones mandadas. Entonces, el seis de octubre realizan un operativo cuya descripción es casi cinematográfica: a las nueve de la noche, fray Esteban acompañado del alcalde Francisco Flores va a la casa de Josefa de Yruegas y la aprehende. Mientras, fray Hermenegildo Vilaplana y el capitán Felipe de Rábago y Terán –que se hallaba en Monclova– hacen lo propio en casa de Rosa Flores. Al mismo tiempo, fray Agustín Morán y don Manuel Andrés del Moral y Ceballos, a los que momentos antes les toma juramento Vilaplana, se presentaron en casa de María de Hinojosa a capturarla (Vol. 935, exp. 1, ff. 168v- 169r). Seis días después aprehendieron a Juana María, la mulata, esclava de Juan Gil de Leyva.

Josefa de Yruegas cuenta en su primera audiencia de oficio ante los inquisidores en la ciudad de México las vicisitudes de su prisión. Dice que el 6 de octubre de 1751 por la noche, fray Esteban de Salazar y el alcalde Francisco Flores la aprehendieron. Fue un miércoles y la metieron presa en la casa de Castilla y Rioja, en la cocina. El sábado siguiente la pasaron a la cárcel pública y ahí estuvo diez o doce días. Luego a mediados de octubre la sacaron una noche y la llevaron a un rancho llamado Castaño, como a tres leguas de Coahuila y que ahí se juntó con las otras reas, Rosa Flores, María de Hinojosa y Juana María. Que de ahí, al cuidado de Pedro García de Rivera, recién nombrado notario del Santo Oficio para la villa de Santiago de la Monclova, las condujeron hasta Charcas.⁶¹ Ahí estuvieron diez días encerradas y luego siguieron el viaje a México (Vol. 827, exp. 3, fol. 207r-209r).

⁵⁸ El presidio de San Javier, junto al río San Marcos, se había fundado poco antes y estaba bajo la dirección del capitán Felipe de Rábago y Terán, sobrino del gobernador de Coahuila, Pedro de Rábago y Terán (Alessio Robles 518)

⁵⁹ El presidio de San Antonio de Béjar (actualmente la ciudad de San Antonio, Texas) y la misión de San Antonio de Valero (después llamada del Álamo) fueron fundadas en 1718 por Martín de Alarcón, a las orillas del río San Antonio (cf. Alessio Robles 448-449).

⁶⁰ Al menos Rosa Flores sí sabía a lo que habían ido los padres a Monclova. El 30 de octubre de 1751 la india Gregoria confiesa que en septiembre Rosa fue a su casa y llorando le dijo: “Mira que esos padres que están en la villa han venido contra las brujas y hechiceras, tú no confieses cosa alguna”. Y dice la que declara que la respondió: ‘Señora, ¿cómo puedo yo dexar de confesar? si tengo mi causa hecha y escrita.’ Y dice que a esto la replicó dicha Rosa: ‘Dirás que todo han sido falsos testtimonios’. Y que con esto se fue.” (Vol. 939, exp. 8, ff. 278r-278v).

⁶¹ Por un documento del comisario del Santo Oficio de Charcas, Martín de la Campa Cosa, sabemos que llegaron a este lugar en la noche del 29 de octubre de 1751, y que él las recibió junto con los “quatro mandamientos de prición librados por los señores del Santo Tribunal contra las referidas reas i un exsorto del reverendo padre fray Hermenegildo de Vilaplana para su conducción, i también quatro vestias cavallares i una olla de cobre vieja” (Vol. 935, exp. 1, 264r).

Hasta antes de las prisiones, Vilaplana no había tenido prácticamente ningún contacto con las acusadas; dice en una carta escrita a los inquisidores el 26 de agosto de 1751:

Una sola india hemos llamado hasta el presente, que fue la Borrega,⁶² vecina del pueblo de Nadadores, siete leguas distante de esta villa, la que fue examinada día diez y ocho de junio, por ver si nos daría alguna luz para poder comenzar las diligencias con menos riesgo, y porque en verdad, las varias noticias que avíamos tenido de que todo era sacado de la caveza de don Juan de Rioja nos dexó suspensos, y la referida india nos dexó con mayor suspensión, pues aún bien no se le había hecho la pregunta, se paraba en medio del quarto diciendo con la maior libertad y desenbottura:

–Eso mismo me preguntó don Juan de Rioja y le dixé que sí, pero ¿por qué?, porque me amenazó con una [sic] arcabuz y me decía: “yo soi Dios. Yo lo he vistto. Aquí lo tengo”.

Concluyendo dándose un golpe a la frente y repitiendo esto mismo a cada pregunta. Y porque esta yndia, quando estuvo presa en la troge del Governador, era la que más se lamentaba de que a ellas, por ser indias, las castigaban; y dexaban libres a las españolas. Y aún decía:

–Hora ya sabe que nosotras somos bruxas y esttamos confessas, pero ¿y por qué a fulana y a suttana no las encarcelan? ¿Porque son parienttas del señor cura? Ellas son las que nos han buscado.

Y otras cosas a este tenor; agregándose a esto el tener malísima fama y otros indicios que resultan. De aí infiero que esttubo esttudiada; y mucho más es de temer atendiendo a la publicidad que ubo en esta villa el año de 48, pues antes de permitirles que fueran a sus casas una vez que confesaban, les daban libertad para andar por la plaza y andaban por donde querían y comunicaban con quantos se les ofrecía [...]. No hemos llamado otra india hasta dar parte a Vuestra Señoría que, en vista de las diligencias que resulttan por otros medios, nos mandará lo más convenientte y lo que se deba a practicar con ellas, en caso de no querer declarar” (Vol. 827, exp. 4, f. 180v).

Vilaplana se había concentrado en los testigos y particularmente en los españoles. Cuando se hace la captura de las reas, interroga por primera vez a Josefa de Yruegas y a María de Hinojosa. La primera, luego de negar todo, empezó a decir una serie de cosas que aunque no se parecen siquiera a sus primeras declaraciones, sí confiesa ser hechicera y bruja. María de Hinojosa, por más que la presionaron, siempre negó todo. Con la declaración de Juana María, la mulata, el 12 de octubre, se dan por terminadas las diligencias contenidas en la Tercera Sumaria. El 18 de octubre de 1751, acompañadas de cuatro soldados bajo el mando del notario Pedro García de Rivera, salieron de Monclova con destino a las cárceles secretas de la ciudad de México Josefa de Yruegas, María de Hinojosa, Rosa Flores y Juana María. Al menos las dos primeras, jamás regresaron: Josefa de Yruegas fue sentenciada a destierro perpetuo de la provincia de Coahuila y cincuenta leguas a la redonda, y a pasar un mínimo de cinco años en el Recogimiento de la Magdalena. Desde que estaba en las cárceles secretas había mostrado algunos signos de locura (decía que unas bujas trataban de sacarla de prisión, que el Demonio estaba bajo su cama y que

⁶² Es la misma mujer que ante castilla y Rioja confesó ser bruja y que el demonio le daba los ingredientes que necesitaba para maleficar. Es la más mortífera de las acusadas: en las declaraciones que hizo ante Castilla y Rioja en octubre de 1748, cuando recién comenzaba el asunto, declaró haber matado a sus primeros dos maridos. En noviembre de 1751 le confiesa a fray Hermenegildo que ella mató a la india Frigenia echándole unos polvos en la cabeza mientras la peinaba. Aseguró que fue Rosa Flores quien le ordenó matar a la india por haberlas involucrado a todas en la persecución y que le pagó con un almud de maíz.

le salían gusanos de los oídos) pero en el tiempo que pasó en el Recogimiento perdió totalmente la razón. No hay registro de que haya salido de ahí (Vol. 1010, exp. 2, f. 412v). Por su parte, María de Hinojosa murió en las cárceles secretas en febrero de 1754 sin habersele concluído la causa (Vol. 983, exp. 2, ff. 317r-318v). De Rosa Flores, consta que estuvo presa primero en la Casa de Recogidas de la Magdalena en Puebla hasta diciembre de 1755 y luego fue trasladada al recogimiento de Nuestra Señora de la Misericordia en la Ciudad de México donde estuvo hasta finales de 1758. Fue liberada pero con la prohibición expresa de ir a Coahuila. El último folio de su expediente dice que pidió licencia para regresar a Monclova pero no consta si se la dieron o no (Vol. 947, exp. 12, ff. 277r-278v, 281r-285v). Juana María, la esclava mulata, al parecer tampoco regresó a Monclova: después de que se le siguió su causa fue sentenciada a destierro perpetuo de Coahuila y a un año de reclusión en el Hospital del Divino Salvador, en México. Como Josefa de Yruegas, también mostró signos de demencia durante su estancia en las cárceles secretas: decía que una cabeza de difunto, sin ojos ni cara pero con capilla como la de los frailes franciscanos del Colegio de la Santa Cruz de Querétaro,⁶³ le hablaba y la llamaba por su nombre. Al cabo del año su amo, Juan Gil de Leyva, en vista de su clara incapacidad, la cede al Hospital de San Juan de Dios, cuyos dirigentes la vendieron a un comerciante. (Vol. 1116, exp. 2, ff. 159r-159v, 173r-173v)

Si Vilaplana, como parece deducirse de sus cartas, se sentía una especie de Alonso de Salazar y Frías⁶⁴ que iba a arreglar el estropicio causado por Rioja,⁶⁵ pronto vio que el asunto era más complicado. Cuando empezó a interrogar a las acusadas estas siempre empezaron diciendo que todo era falso y que Castilla y Rioja, junto con la india Frigenia que estaba presente en sus declaraciones, las obligaron a mentir. Pero vio que si las presionaba un poco, enseguida decían que eran hechiceras y brujas y relataban una serie de eventos sobrenaturales. El 27 de octubre de 1751 comienzan las diligencias registradas en la Cuarta Sumaria. En ellas, ahora sí, interrogan a las indias que aparecen en las sumarias de Castilla y Rioja y sus declaraciones son, si cabe, aún más sorprendentes que las que hicieron tres años antes. Vilaplana entonces se deja seducir por el ambiente y resulta igual de crédulo que los funcionarios anteriores.

Después de las acciones de octubre, probablemente ya no era un secreto para nadie la misión de los padres; de cualquier manera y para dejar que se tranquilizaran las cosas, en diciembre se van los dos franciscanos a la Misión de San Juan Bautista del Río del Norte.⁶⁶ Estando ahí se

⁶³ Es decir, vestido como Vilaplana y Salazar.

⁶⁴ Alonso de Salazar y Frías fue uno de los tres inquisidores que intervinieron en el famoso proceso de Zugarramurdi (también conocido como el proceso de las brujas de Logroño, porque fue ahí en donde se les juzgó). Se opuso a la credulidad de sus compañeros y a la ligereza con que interrogaron y castigaron a los involucrados. Comisionado por la Suprema demostró la falsedad de la mayor parte de las declaraciones y fue en parte gracias a su actuación que los delitos de brujería en España se vieron con otros ojos (cf. Caro Baroja 240-246).

⁶⁵ El equivalente a un Pierre de Lancre, el juez de las brujas de Labourd (Labort), la parte francesa del País Vasco. Este hombre se hizo célebre por el fanatismo y la crueldad con que ejecutó su misión contra los brujos y brujas de la región a principios del siglo XVII. Así lo define Julio Caro Baroja: “Personalmente creo que De Lancre era el tipo clásico del hombre de leyes que busca el delito de modo obsesivo y para el cual la religión es la base del código penal, de un Derecho esencialmente represivo y, por lo tanto, primario” (Caro Baroja 209).

⁶⁶ La Misión de San Juan Bautista del Río Grande fue fundada en 1699 por los franciscanos del Colegio de la Santa Cruz de Querétaro. Después de modificarse su ubicación un par de veces, quedó establecida en lo que ahora es Eagle Pass, en Texas. Casi al mismo tiempo o poco antes se había establecido el presidio del mismo nombre para proteger a los residentes (cf. Navarro 41).

da la captura, huida y recaptura de Francisco de San Miguel.⁶⁷ También ahí, a principios de 1752, cuando estaban por regresar a Monclova, fray Hermenegildo Vilaplana enfermó gravemente:

Prolongamos nuestra partida hasta el día inmediato después del día octavo de Reyes, en el que, sin duda, nos ubiéramos puesto en camino, si el mismo día no hubiera amanecido el padre lector con indisposición bastante para suspender el viage. Pareciónos al principio que no sería cosa de cuidado y que toda su indisposición no pasaría de catarro, por ser epidemia común en esta tierra; pero luego se descubrió un tabardillo maligno, complicado de varios accidentes en el estómago, pecho y costado, con inapetencia suma, pervigilio tal, que en ocho días no sé que aya dormido, no obstante que ni de día ni de noche no me he apartado de su lado. Por cuyo motivo, temiendo el delirio que después le sobrevino, me determiné a sacramentarlo. En esta conformidad pasó hasta el catorce, en que ya no esperábamos otra cosa más que la muerte. Pero quiso Dios que la enfermedad en este día hiciera crisis, terminando en sudor bastantementte copioso con el que comenzó a tener alivio, pues desde ese mismo día aminoró la calentura y la cabeza se le despejó alguna cosa. Pero ha sido la enfermedad tan infame y maligna que todavía le está retentando y amenazando con la muerte, pues quando a nuestro parecer se halla más despejado, derrepente le da modo de parosismo o alferecía, dejándole yerto y frío, sin más señal de vivo que la respiración, y éssa muy cansada. (Vol. 827, exp. 2, f. 146v)

Los padres regresaron a Monclova el 14 de abril de 1752 y poco después, a finales del mismo mes, dieron por terminadas las diligencias de la Cuarta Sumaria (Vol. 939, exp. 8) y las enviaron a México con Manuel del Moral y Ceballos, cajero del Gobernador.⁶⁸

Poco antes, en febrero de 1752, había llegado al Tribunal en México una carta de los gobernadores de los pueblos de indios. Aunque es larga, se transcribe completa porque resulta muy significativa para entender la percepción que la población indígena tenía de las actuaciones de los funcionarios del Santo Oficio en Coahuila, tanto los primeros como los segundos:⁶⁹

[Al margen:] El reverendo padre comisario general de San Francisco presentó esta diciendo haberse venido con propio. Y antezendentemente de los mismos pueblos haver tenido quejas y pretención para que mude de cura ministro y que la exima para ver si podrá conducir algo a este Santo Oficio. Audiencia de la mañana, 10 febrero de 1752 [rúbrica]

[Encabezado derecho:] A los autos de la complizidad de Coahuila y téngasse presente

⁶⁷ Francisco de San Miguel había sido desterrado de Monclova en 1749 por su conducta escandalosa. Cuando los franciscanos llegan a la Misión de San Juan Bautista, se enteran de que está preso en el presidio aledaño. Vilaplana manda por él para interrogarlo pero, dice Esteban de Salazar, resulta que “nos dexó a todos burlados quando nos pareció tenerlo más seguro, hallando medio para en una noche quebranttar un fueritte candado, abrir el cepo, romper una cadena con que estaba amarrado y una ventana del aposento en que estaba preso, para conseguir la fuga, como la consiguió, dexando mui en duda si el medio fue natural” (Vol. 827, exp. 2, f. 148v). Sin embargo, “como llevaba arrastrando la cadena de su pecado”, literal y metafóricamente, pronto lo encontraron y lo regresaron al presidio (f. 149r).

⁶⁸ Este hombre que, como se señaló antes, fue el que se encargó de aprehender a María de Hinojosa, colaboraba con Vilaplana citando a los testigos cuando iban a la tienda que atendía como cajero del gobernador, lo que permitía que se disimulara la actuación de los franciscanos. Años después, será perseguido de la justicia junto con Juan Ignacio de Castilla y Rioja por alborotadores por haberse enfrentado con el gobernador Manuel Antonio de Bustillo y Ceballos (Vol. 935, exp. 1, f. 93r; AGN, Proviencias internas, contenedor 110, vol. 231, exp. 11, ff. 171-179).

⁶⁹ Vol. 827, exp. 2, ff. 138r-139v. Los subrayados son míos.

quando se escriba al padre fray Hermenegildo [rúbrica]

Reverendísimo Padre Nuestro, comissario general.

El gobernador y cavildo de Tlascal de la Victoria, inmediatamente contiguo a la Misión de Santa Rosa de los Nadadores, y el Gobernador y cavildo de la Misión de San Miguel de Aguillo, cabesera de las reclusiones pertenecientes de la probinsia de Coaguila, paresemos ante Vuestra Paternidad Reverendísima en la mejor forma de derecho que aya y al nuestro combenga y dezimos que por quanto nos hallamos los hijos de dicho pueblo y dicha misión sin amparo en lo humano y extremadamente vejados, recurrimos al patrosinio de Vuestra Paternidad Reverendísima como a padre universal que es de todo este Nuevo Mundo de la América fiando en su benignidad paternal el que *cesse todo nuestro desconsuelo, que consiste en unas diligencias que dos reverendos padres de la Santa Cruz de orden del Santo Tribunal han practicado en esta villa de Santiago de la Monclova*, no porque en alguna manera sea nuestra intención oponernos a las rectísimas determinaciones de tan Santo Tribunal, pues como fieles cathólicos estamos sugetos, y protestamos que este nuestro petitorio solamente se dirige a la mayor declaración de la verdad, pues aunque las diligencias nuevamente practicadas a esso se dirijan también, pero ban sienpre caminando *fundadas en el supuesto falso de unas declaraciones siniestras*.

Fue el caso, Reverendísimo Padre nuestro, que *aviéndo salido a una campaña del señor Gobernador de esta provincia muchoz de muchoz de los hijos de Tlaxcala y algunos hijos de las reducciones en el año de quarenta y nueve*,⁷⁰ un hombre llamado don Juan de Rioja, alguasil del Santo Officio aprehendió a una india llamada Efigenia, la que a fuerza de promesas y amenassas que le infirió dicho don Juan de Rioja, declaró aver muchas bruxas assí en la villa como en las misiones pueblos de Tlascal. Y que esto fuera assí, puede declararlo un reverendo padre misionero apostólico del Colegio de Nuestra Señora de Guadalupe de los Zacatecas llamado Fray Felipe Sabalsa, a quien declaró boca a boca la dicha Efigenia y le aseguró haver sido y ser falso todo lo hasta aquel entonsses avía declarado en estas declaraciones desta manera hechas; fundado el *genio bullicioso* de dicho don Juan de Rioja, comensó a poner en cárceles a muchas mugeres de todas las calidades apremiándolas, ya con asotes y ya con tormentos, a que declarassen y dixezen ser verdad todo lo que la dicha Efigenia declaraba. Y por si acaso se dudase de los tormentos, todavía existe una india llamada Gregoria, a quien se loz dio en loz brazos, pues aunque lo quisiera negar esta, no se lo permitieran las sicatrices que lo están publicando. Y es de notar los asotes que se les daban a estas mugeres eran con un modo tan indesente, quales el desnudar una muger, sin quedar en su cuerpo un trapo que pudiera servir de resguardo a su honestidad. Y todas estas prisiones eran con tal rigor y crueldad que si alguna, para su deshaogo, llamaba a Dios, la increpaba con estas voces temerarias: *“Aquí no ay más Dios que yo”*.

Y una tlaxcalteca llamada Manuela de los Santos, quien teniendo una ymagen de San Antonio en las manos y jurando que por el Santo no avía echo cosa de las que se le imponían, tomó el dicho don Juan de Rioja la ymagen y con temeridad notable la arrojó por el suelo, con desacato sacrílego. Esto, a la verdad de todas las que estaban presas, quienes escandesidas de tan irreberente acción, lo han divulgado.

⁷⁰ En esta carta nos enteramos de una circunstancia muy importante: cuando se hicieron las diligencias de Castilla y Rioja estaban en la villa y en los pueblos cercanos las mujeres solas, algo similar al contexto en el que se dieron las actuaciones de Pierre de Lancre en el sur de Francia (cf. Caro Baroja).

También otra llamada Marsela, preguntada en la materia⁷¹ por dicho don Juan, y respondiendo ella en mexicano que no sabía, disiendo: “*Amo nicmati*”,⁷² Don Juan: “*Sí, ya está: que la mataste com pullumate*”. Y replicando la miserable en su lengua: “*amonicuquilia Dios*”,⁷³ dezía él: “*Negaste a Dios*”.

Y aunque estas acciones en un christiano se hazen increíbles, pero de los prosederes de dicho don Juan de Rioja se puede crer, pues estos son tan públicos como que en el archibo de este gobierno, no solo una, sino muchas causas están para memorial eterno de ssus malditos prosederes, siendo todo su sentir, y por lo que padecemos, el no averlo admitido de protector por un despacho falso que trajo de esa Corte.

Estas diligencias, con tan poca christiandad practicadas, llebó a México el dicho don Juan, de las quales resuelto el que hubieran venido los dichos reverendos padres a fin de ver si era verdad lo prossesado. Y, a la verdad, han estado llamando a las indias que estaban sitadas en las referidas diligencias, pero sirviendo de instrumento el dicho don Juan, pues sin apartarse un punto de los padres, era él quien les llebaba las indias a que declarassen. Y si estas estaban negativas, como él estaba presente, las contradecía, poniendo la cruz. Y como a esto se juntasen algunas amenazas, asegurádoles los dichos padres que un caballero no podía mentir, se seguía el que muchas de ellas, temerosas, se hasían hechoras de lo que no avían executado, aunque otras más constantes perseveraron en su primera declaración.

A esto se allega el que apenas avrá en estos lugares dos o tres hombres fidedignos a quienes en juicio o fuera dél, se les pueda y deba dar crédito, por ser esta gente reboltosa y mui inclinada al daño del próximo, y tanto que, si alguna persona enferma de algún accidente – como aquí no ay quien entienda de medisina– suelen agravárseles las enfermedades y sueltan la voz de que aquella persona esta enchisada. Y si por contingensia ha tenido el enfermo o enferma algún quebranto, por tenue que sea, con otra persona, sobrarán quienes juren, que esta, tal bez innosente, malefició al enfermo o enferma, sin acordarse de la primera causa, que es Dios.

Y quando todo esto no fuera assí como es, bastara para nuestro desconsuelo que dicho don Juan andaba entendiendo en dichas diligencias en compañía de su tío el relixioso –que así le llama–, porque a las primeras que practicó ¿estaban bien echas o no? Ssi estaban buenas, ¿a fin de qué vinieran los Reverendos Padres? Si no lo estaban, ¿para qué interbiene en ellas dicho don Juan? Pues para que se calificasen por buenas o por malas era nesasario tan solo que no interviniese en estas que actualmente se an practicado, sobre quienes extrañasse dicho don Juan mientras que duran dichas diligencias, para que no fueran perjudicadas tantas pobres en materia tan grave.

Ahora, lo que pedimos a Vuestra Paternidad Reverendísima es que de todo esto informe a los señores ynquisidores para que, retirado dicho don Juan de Rioja, se hagan diligencias nuevas, siendo otras personas que las sigan, según Dios, de todas las cavilidades que ese mal hombre ha sembrado y sin hazer apresio de cosas que él aya practicado, de lo que Vuestra Paternidad Reverendísima, en vista de todo lo que referido viene, que nos conbenga para sosiego de nuestras almas y quietud de nuestras familias, pues en sus manos todos sus humildes y desamparados hijos ponemos esta causa y si en Vuestra Paternidad Reverendísima no allamos el abrigo que esperamos (que no creemos de su grande caridad y commiseración que tiene a los pobres) no sé qué a de ser de nosotros ni qué camino hemos

⁷¹ En el original: *la ma materia*.

⁷² *Amo nicmati*: “no sé”.

⁷³ Probablemente quiera decir algo como “No lo cante (o lo declare, o lo diga) Dios”.

de tomar.

Y así, por las entrañas de Jesuchristo, por María Santísima y por nuestro Santo Padre San Francisco, apiádase Vuestra Paternidad Reverendísima de nosotros, consediéndonos el favor que llevamos pedido, que juramos en toda forma no ser de malisia esta nuestra petición y en lo nesesario.

Santiago Guillermo, Gobernador
Siriaco, Alcalde
Mariano, Alguazil
Nicolas Ylario, Regidor
Bernardino, Regidor

Bentura Sánchez, Governador
Francisco Santiago, Alcalde
Guillermo Martínez, Alguazil
Juan Matías Regidor
Francisco Camargo, Regidor

Y por no saber firmar lo firmo yo como
escribano de Cabildo
Felipe Santiago [rúbrica]

Y por no saber firmar lo firmo yo como
escribano de Cabildo
Juan Felis [rúbrica]

(Vol. 827, exp. 2, ff. 138r-139v)

El 18 de septiembre de 1752 Vilaplana mandó a México las diligencias registradas en la Quinta Sumaria que abarcan lo realizado entre el 13 de mayo y el 17 de septiembre (Vol. 939, exp. 9). La mayor parte de esta última etapa la dedicó el comisario a las indias, no solo las ya conocidas porque fueron interrogadas en tiempos de Castilla y Rioja, sino también otras de pueblos más lejanos, ya que un indio, Diego de la Cruz de la Punta de Lampazos⁷⁴ –al que interrogaron por haber usado un vidrio mágico para diagnosticar que el teniente Yruegas estaba maleficiado–, habló de muchas indias del Carrizal⁷⁵ y de la Caldera,⁷⁶ brujas y hechiceras, que iban con él a una cueva en el Carrizal –la “cacareada hermita de las tertulias de la perdición” la llama fray Hermenegildo–, en donde veían al Demonio y tenía lugar una orgía. Vilaplana, acompañado del gobernador Rábago y Terán y del notario Rivera, fue a inspeccionar la cueva, y aunque encontró señales de que era un lugar muy visitado, no pudo hallar ninguna evidencia de las cosas fabulosas que se contaban de ella ni sacar nada en claro de los interrogatorios; opina que “las diligencias practicadas en la mera Candela y Carrizal han sido las más erradas de muchos modos y por muchos títulos” (Vol. 939, exp. 9, f. 340v). Por si acaso, mandó tapiar la entrada a la cueva.

Estas últimas sumarias las llevó a México el notario Pedro García de Rivera; llevaba, además, a Francisco de San Miguel para ser puesto en las cárceles secretas del Santo Oficio luego de haber pasado varios meses preso en el cuerpo de guardia.

El 22 de octubre de 1752, fray Hermenegildo Vilaplana y fray Esteban de Salazar dejan Coahuila y se dirigen a dar cuentas al Santo Oficio en la ciudad de México, donde en diciembre

⁷⁴ Nuestra Señora de los Dolores de la Punta de Lampazos, actualmente Lampazos de Naranjo, Nuevo León, fue una misión fundada en 1690. La población reunía al pueblo de San Antonio de la Nueva Tlaxcala y la misión de Nuestra Señora de los Dolores.

⁷⁵ El Cerro del Carrizal está en el actual municipio de Lampazos.

⁷⁶ San Bernardino de la Candela, originalmente era una misión llamada Caldera. Actualmente es la ciudad de Candela, Coahuila, al este de Monclova.

entregan sendas certificaciones sobre su experiencia por aquellos lugares.⁷⁷ En enero de 1753, los inquisidores dicen que a los misioneros:

Se le den las gracias por el cuidado y esmero con que han practicado las diligencias que se les han encomendado por el Tribunal y en su atención se les despache título de calificador al padre fray Hermenegildo y de notario revisor y expurgador para el distrito de esta Ynquisición a fray Esteban de Salazar (Vol. 929, exp. 9, ff. 427r-427v).

Títulos que reciben el 10 de enero de 1753. Con esto terminan las diligencias de la complicidad de Coahuila. Sin embargo, en los años siguientes aún se seguirá hablando de estas mujeres, ya porque a partir de que llegaron a las cárceles en México, se les siguió proceso individualmente y algunas estuvieron presas muchos años, ya porque aún había huellas de su presencia en Monclova. Años después se dio cierta controversia porque los bienes embargados a María de Hinojosa y a Rosa Flores desaparecieron y el encargado de su custodia, Manuel Andrés del Moral y Ceballos, aseguró que fray Hermenegildo Vilaplana se los había pedido por medio del notario Castilla y Rioja. Nunca se pudo saber qué paso con ellos y Manuel del Moral, en septiembre de 1763, fue embargado por el monto total de los bienes perdidos.

El último documento de la última sumaria es, como un perfecto colofón, una carta a los Inquisidores con fecha del 2 de octubre de 1754, diciendo que en casa del cura hay una mujer maleficiada que vomita animales vivos. La carta la firma, claro, don Juan Ignacio de Castilla y Rioja.

⁷⁷ Vol. 939, exp. 9, ff. 418r-422v y 423r-423v, respectivamente.

Obras citadas

Archivo General de la Nación (AGN)

- Provincias internas, Contenedor 110, vol. 231, exp. 11, ff. 171-179.
 Inquisición, Vol. 0774, exp. 13, ff. 301-302.
 Inquisición, Vol. 0827, exp. 01, ff. 1-87 (segunda numeración).
 Inquisición, Vol. 0827, exp. 02, ff. 135 y 136, 146, 149, 176 y 177.
 Inquisición, Vol. 0827, exp. 04, ff. 176 y 177 178 A 183 184 A 210.
 Inquisición, Vol. 0859, exp. 03, ff. 149-203.
 Inquisición, Vol. 0935, exp. 1, ff. 1-264.
 Inquisición, Vol. 0939, exp. 08, ff. 214-241, 264, 290, 295 (124-337).
 Inquisición, Vol. 0939, exp. 09, ff. 338-446.
 Inquisición, Vol. 0947, [exp. 12], ff. 1-285 (segunda numeración).
 Inquisición, Vol. 0950, exp. 17, ff. 97-209.
 Inquisición, Vol. 0983, exp. 02, ff. 178-323.
 Inquisición, Vol. 1116, exp. 02, ff. 1-193.
 Inquisición, Vol. 1504, exp. 07, ff. 332-408.

- Adams, David. Herzonía Yáñez Chávez y Aníbal Yáñez Chávez trds. *Las colonias tlaxcaltecas de Coahuila y Nuevo León en la Nueva España*. Saltillo: Archivo Municipal de Saltillo, 1991
- Aguirre Beltrán, Gonzalo. *Medicina y magia*. México: Instituto Nacional Indigenista / Secretaría de Educación Pública, 1963
- Alberro, Solange. *Inquisición y sociedad en México, 1571-1700*. México: Fondo de Cultura Económica, 1988.
- Alessio Robles, Vito. *Coahuila y Texas en la época colonial*. México: Porrúa, 1978.
- Campos Moreno, Araceli. “El conjuro de las habas, texto adivinatorio del virreinato mexicano.” En Mariana Masera ed. *Literatura y culturas populares de la Nueva España*. Barcelona: Azul / Universidad Nacional Autónoma de México, 2005. 69-78.
- Caro Baroja, Julio. *Las brujas y su mundo*. Madrid: Alianza, 2006 [1966].
- Chipman, Donald E. *Spanish Texas 1519-1821*. Austin: University of Texas press, 1992.
- De la Torre Curiel, José Refugio. *Vicarios en entredicho*. Zamora: El Colegio de Michoacán / Universidad de Guadalajara. Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, 2001.
- González Sánchez, Carlos Alberto. “El principado de Aracena en dos fuentes documentales del siglo XVIII.” *Huelva en su historia*, 2 (1988).
<http://rabida.uhu.es/dspace/bitstream/handle/10272/3014/b15130411.pdf?sequence=1>.
- Iruegas, Gustavo. *La complicidad de Coahuila*. México: edición del autor, 2002
- Jiménez Rueda, Julio. Ampliaciones y advertencia a José Toribio Medina, *Historia del tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en México* [1905]. México: Ediciones Fuente Cultural, 1952.
- Medina, José Toribio, Julio Jiménez Rueda ed. *Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en México* [1905]. México: Ediciones Fuente Cultural, 1952.
- Navarro García, Luis. *Don José de Gálvez y la comandancia general de las provincias internas del norte de la Nueva España*, Sevilla: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1964

- Orozco y Berra, Manuel. *Geografía de las lenguas y carta etnográfica de México: precedidas de un ensayo de clasificación de las mismas lenguas y de apuntes para las inmigraciones de las tribus*. México: imprenta de J. M. Andrade y F. Escalante, 1864.
- Quezada, Noemí. *Amor y magia amorosa entre los aztecas*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1984
- Real Academia Española. *Diccionario de Autoridades* [(Aut)], 1726-1739 [Versión digitalizada. Reproducido a partir del ejemplar de la Biblioteca de la Real Academia Española. <http://www.rae.es>].
- Santamaría, Francisco J. *Diccionario de Mejicanismos* [(Mej.)]. México: Porrúa, 2005 [1959].
- Semboloni, Lara. “Cacería de brujas en Coahuila, 1748.1751. ‘De Villa en Villa, sin Dios ni Santa María’ .” *Historia Mexicana* 66.002 (2004): 325-364.
- Tausiet, María,. *Ponzoña en los ojos. Brujería y superstición en Aragón en el siglo XVI*. Madrid: Turner, 2004.
- Villanueva Díaz, Cynthia Itzel. *Brujería y hechicería sexual: las redes de su aprendizaje según procesos inquisitoriales de los siglos XVII y XVIII*. Tesis de licenciatura en historia. Universidad Autónoma Metropolitana, 2008.